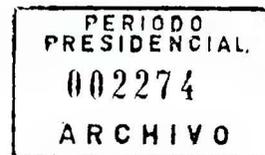


Ministerio de Educación
Comisión Asesora de Cultura



**PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL
CHILENA**

Santiago, Agosto de 1991.

COMISION ASESORA DE CULTURA.

Manuel Antonio Garretón, Coordinador

José Balmes

Enrique Barros

Eduardo Carrasco

Jorge Edwards

Claudio Di-Girólamo

Agata Gligo

Delfina Guzmán

María de la Luz Hurtado

Cristián Kaulen

Ernesto Livacic

Mimí Marinovic

Luis Merino

Ricardo Moreno

Galvarino Ponce

Andrés Rodríguez

Fernando Rosas

Lucía Santa Cruz

Fidel Sepúlveda

Sol Serrano

Bernardo Subercaseaux

Eugenio Tironi

I N D I C E

	Pág.
Presentación	1
PRIMERA PARTE : ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL.	6
1. <u>Conceptos preliminares.</u>	7
2. <u>Antecedentes internacionales.</u>	9
3. <u>Antecedentes nacionales.</u>	13
4. <u>Conclusiones del diagnóstico.</u>	16
A. Dispersión administrativa.	16
B. Recursos escasos	16
C. Carencia de políticas y marcos jurídicos adecuados	17
D. Deficiente formación de recursos humanos.	18
E. Descoordinación con otros agentes.	18
F. Síntesis: ausencia de una instancia cultural pública	19
SEGUNDA PARTE : PROPOSICION DE UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD	20
1. <u>Los criterios fundamentales.</u>	21
2. <u>Los rasgos generales de la nueva institucionalidad</u>	23
A. Nivel de estructura central	23
B. Cultura a nivel local	24
3. <u>La organización del Consejo Nacional de Cultura</u>	26
A. Naturaleza del organismo.	26
B. Estructura básica	26
4. <u>Explicación de la estructura</u>	30
5. <u>Recursos y readecuación estructural</u>	38

	Pág.
A. Recursos	38
B. Readecuación estructural	39
6. <u>Comentarios finales</u>	41
TERCERA PARTE : ANTEPROYECTO DE LEY QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA	45

ANEXOS.

- I. Diagnóstico de la institucionalidad cultural chilena.
- II. La institucionalidad cultural en un marco comparativo.

P R E S E N T A C I O N

Antecedentes.

En Diciembre de 1990, el Ministro de Educación constituyó una Comisión Asesora de Cultura. Dicha Comisión estuvo integrada por: José Balmes, Enrique Barros, Eduardo Carrasco, Claudio Di Girólamo, Agata Gligo, Delfina Guzmán, María de la Luz Hurtado, Cristián Kaulen, Ernesto Livacic, Mimí Marinovic, Luis Merino, Ricardo Moreno, Galvarino Ponce, Andrés Rodríguez, Fernando Rosas, Lucía Santa Cruz, Fidel Sepúlveda, Sol Serrano, Bernardo Subercaseaux, Eugenio Tironi y Manuel Antonio Garretón, quien fue su coordinador. Ella representaba el amplio espectro tanto de tendencias o corrientes de pensamiento como de las diversas áreas de expresión culturales. La División de Cultura del Ministerio de Educación actuó como Secretaría Técnica.

La tarea de la Comisión fijada por el Ministro fue estudiar y hacer recomendaciones sobre los siguientes puntos:

1. Institucionalidad estatal para la cultura.
2. Fondos para el desarrollo de la creación cultural y artística.
3. Institucionalidad de la cultura a nivel local.
4. Proyección internacional de la cultura.
5. Revisión legislativa en los aspectos de patrimonio, industrias y financiamiento culturales.

La Comisión preparó dos informes. El presente entrega, la propuesta de la Comisión en torno al tema de la institucionalidad estatal para la cultura y cubre los cuatro primeros puntos. El segundo informe propone una revisión de la legislación cultural en los aspectos indicados.

Para la elaboración de este informe la Comisión realizó veinte sesiones. Además, se envió un cuestionario a unas trescientas personalidades del mundo de la cultura y se hizo una encuesta, a través de los Jefes del Area de Cultura de las Secretarías Regionales del Ministerio de Educación, a diez personas del mundo cultural de cada región. Asimismo, se

entrevistó a diferentes representantes de los gremios y asociaciones artísticas y culturales. Por otra parte, se encargaron estudios específicos sobre los modelos de institucionalidad cultural en Europa, América Latina y Estados Unidos. Finalmente, se hizo el más completo diagnóstico y catastro conocido hasta ahora de la legislación cultural chilena y de los recursos y organización del sector público en el ámbito cultural de nuestro país, su proyección internacional, la situación del patrimonio cultural y la cultura a nivel local. Parte de todo este material está contenida en los Anexos *.

El Informe.

Como hemos indicado, tanto el informe como la propuesta de la Comisión se refieren exclusivamente a la institucionalidad cultural en la esfera pública y en cuanto implica una adecuación del Estado a sus funciones en este ámbito. No hay ninguna referencia a contenidos y dirección de la cultura, por cuanto ello no es materia del Estado, sino que corresponde a la sociedad, sus instituciones privadas, la comunidad artístico-cultural y las personas y grupos sociales en general.

La primera Parte del Informe delimita el ámbito de estudio, revisa los antecedentes nacionales e internacionales respecto del tema de la institucionalidad pública para la cultura y hace una síntesis del diagnóstico en materia de institucionalidad cultural del Estado.

* Las personas que realizaron estudios encargados por la Comisión fueron Viviana Bavestrello, Eduardo Carrasco, Paula Edwards, Domingo Edwards, Giselle Munizaga, Bernardo Subercaseaux, Natalia Roa y Lucas Sierra. Estos dos últimos, además colaboraron en todos los aspectos jurídicos de la presente propuesta.

materia:

- se fundamenta la institucionalidad propuesta tanto a nivel local como central,
- se describe la estructura propuesta que es la de un organismo denominado Consejo Nacional de la Cultura indicando sus funciones,
- se indica la relación de la nueva estructura propuesta con los actuales organismos y recursos culturales del Estado.

La tercera Parte contiene el Ante-Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional de Cultura.

Síntesis de la propuesta.

El diagnóstico de la actual situación de los recursos y organización estatales para la cultura destaca entre sus principales problemas:

- la dispersión y duplicación de funciones en diversos ministerios y organismos,
- la descoordinación entre ellos y el marcado burocratismo,
- la ausencia de fondos para el desarrollo artístico y cultural,
- la carencia de una política global de patrimonio cultural,
- la concentración de los escasos recursos en la capital.

En síntesis, no existe en el sector público, como existe para el resto de las actividades de la sociedad, un interlocutor institucional para los asuntos culturales y para la comunidad artística.

Para hacer frente a esta situación, la Comisión, asumiendo el consenso de todos los sectores políticos y la comunidad cultural expresados en los informes de programas presidenciales y comisiones sobre el tema, elaboró una propuesta de creación de un organismo público inserto en el Ministerio de Educación que agrupe, y en algunos casos coordine, las diversas funciones y reparticiones del Estado en materia cultural y que sirva de interlocutor con el sector privado, la comunidad internacional, los

creadores, artistas y estudiosos de la cultura.

Se trata de racionalizar la actual administración pública en el campo cultural, para lo cual se busca una institucionalidad ágil, a la que se le ha denominado Consejo Nacional de la Cultura, con las siguientes características, todo ello garantizando la plena libertad y autonomía de este ámbito :

- articular las funciones relativas al patrimonio cultural y al fomento y desarrollo de las artes y la cultura en sus diversas áreas y expresiones,
- tener una estructura participativa,
- administrar fondos a través de concursos que se destinen al desarrollo de la capacidad creativa en el campo cultural.

Así, el Consejo Nacional de la Cultura estaría estructurado, además de las autoridades encargadas de la administración del organismo, en base a Comisiones en que participarían personas provenientes en parte del Estado, en parte del sector privado y principalmente, de la comunidad artístico-cultural. Habría una Comisión Superior encargada de aprobar el programa del Consejo y distribuir el Fondo de Cultura entre los Fondos especiales por área, todos ellos concursables. Tanto para el patrimonio como para cada una de las áreas culturales habría una Comisión encargada de vincular al Estado con el sector privado y la comunidad cultural respectiva, al mismo tiempo que asignar los respectivos fondos concursables. También habría un fondo especial de Concursos y Becas para artistas y estudiosos de la cultura, semejante al que existe para los científicos, asignado también por una Comisión de pares. A nivel de las regiones se propone la existencia de Direcciones Regionales, conformadas por las actuales áreas de Cultura de las Secretarías Regionales del Ministerio de Educación.

En el plano de la cultura a nivel local y totalmente independiente de cualquiera estructura central, la Comisión sugiere que las municipalidades cuenten con instancias tanto ejecutivas como asesoras y representativas destinadas exclusivamente al desarrollo cultural.

El Consejo Nacional de Cultura se formaría a partir de la constitución

de la Comisión Superior y las Comisiones por área mencionadas, y del nucleamiento y reorganización de las actuales estructuras públicas en materia cultural. De modo que el costo de su instalación y administración sería marginal en relación a los nuevos recursos que se destinarían principalmente a los Fondos.

Tratándose de un proyecto global para resolver los problemas que presenta la actual organización de la función pública en el ámbito cultural, la Comisión estimó prioritaria la implementación de esta propuesta en relación a otras iniciativas posibles en la materia. Por ello elaboró un Anteproyecto de Ley que se incluye en el Informe para su estudio y toma de decisión por parte del Ministerio de Educación y del Gobierno, en el que se faculta al Presidente de la República para reglamentar la re-estructuración propuesta.

PRIMERA PARTE

**ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO DE LA
INSTITUCIONALIDAD CULTURAL.**

1. Conceptos preliminares.

A lo largo de este Informe se ha evitado una discusión abstracta o doctrinaria tanto sobre el concepto mismo de cultura como de las relaciones entre Estado, sociedad y cultura. Se ha preferido, resguardando la pluralidad de visiones al respecto, el uso de un vocabulario estrictamente operativo.

Así, se entiende por cultura en este Informe : a) el conjunto de actividades creativas y artísticas de una sociedad, en todas sus áreas, industrias, niveles y formas de expresión; y b) todo lo relativo a su patrimonio cultural (mueble, inmueble e intangible).

No se ha incluido en este Informe lo referido al deporte y recreación, a las ciencias y tecnologías, al sistema educacional o a los medios de comunicación, por indicar algunas de las dimensiones que suelen asociarse al concepto de cultura. Con todas ellas la cultura, en el sentido aquí utilizado tiene diversas relaciones que no son el objeto de este Informe, sino de lo que se denomina "políticas culturales".

Este Informe versa estrictamente, tanto en el diagnóstico como en la propuesta, sobre lo que hemos denominado la **institucionalidad pública o estatal** para la cultura, es decir, el conjunto de instituciones y organizaciones que en el sector público están relacionadas con la dimensión cultural tal como aquí ha sido entendida. Por ello no hay un análisis propiamente de contenido sobre la cultura nacional ni tampoco sobre las múltiples actividades e instituciones en esta materia que existen en el sistema universitario, en el campo privado o en el de la comunidad de creadores y trabajadores de la cultura.

Se asume aquí que la cultura tiene su propio ámbito y autonomía en la sociedad y que la libertad de expresión y creación, en todas sus esferas, es inalienable. Se asume también que el Estado tiene un papel insustituible en la promoción de esa libertad y de la cultura, en la canalización de demandas culturales, en la generación de oportunidades para el acceso de todos a la cultura, en la proyección cultural del país y en la preservación y

desarrollo del patrimonio cultural. Las formas, mecanismos y grados de extensión de este papel del Estado son materia de debate, decisión y consenso por parte de la sociedad a través de sus mecanismos democráticos.

2. Antecedentes Internacionales

Después de la Segunda Guerra Mundial, y sobre todo en las últimas décadas, se observa en los países de Occidente -con respecto a sus políticas culturales- una situación paradójica.

Por una parte, se da un creciente consenso en el sentido que al Estado no le compete ni dirigir, ni planificar, ni ser el actor o gestor fundamental de la vida cultural.

Por otra parte, se percibe, sin embargo, un creciente acuerdo respecto a la necesidad que existan políticas públicas en este dominio, que tiendan a implementar el derecho a la cultura y que consideren la dimensión cultural como una de las variables claves de la vida social, y, por ende, como una dimensión que debe ser objeto -a mediano y largo plazo- de una política por parte del Estado.

Son numerosos los países que en las últimas décadas han creado una nueva institucionalidad para los asuntos culturales. Así ha sucedido por ejemplo con Francia, España, Holanda, Grecia y México, entre otros. Por lo general esta nueva institucionalidad se ha conformado a partir de funciones culturales cumplidas antes por el Ministerio de Educación, a las que se le agregan instancias u organizaciones culturales para-estatales o ubicadas en otros Ministerios. (Ver Anexo II)

La creciente internacionalización de la economía y los peligros de la uniformación transnacional de la cultura (vía la televisión y las industrias culturales) son también factores que han contribuido a que el Estado asuma un rol más activo en la preservación y fomento del tejido cultural propio de cada país, particularmente en lo que dice relación al patrimonio.

Los foros multilaterales, sobre todo Naciones Unidas-UNESCO, también se han hecho eco de este clima. UNESCO, por ejemplo, convocó a nivel de Ministerios- entre 1972 y 1981 a 5 Conferencias Regionales sobre Políticas Culturales (Eurocult, Helsinki, 1972; Asiacult, Jakarta, 1973; Africacult, Accra, 1975; Américacult, Bogotá 1978 y Arabiacult, 1981), culminando

con una Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales celebrada en México en 1982 (Mundiacult). En las conferencias de Ministros Latinoamericanos de Cultura se han hecho pronunciamientos explícitos sobre la conveniencia de la creación de una institucionalidad cultural en cada país.

En 1986 los Estados miembros de la ONU aprobaron y proclamaron en la Asamblea General reunida el 8 de diciembre, el DECENIO MUNDIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL 1988-1997, proyecto que había sido propuesto por Mundiacult en 1982. En el ámbito de dicho programa, la UNESCO ha definido la Cultura como "el conjunto de factores de tipo espiritual, material, intelectual y sensible que caracterizan a una sociedad o a un grupo social". Definición que incluye, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. En la Conferencia de México se estableció como principio básico el que el desarrollo de los pueblos debe estar esencialmente integrado por un progreso equivalente en la dimensión cultural. En otras palabras, sólo puede hablarse de verdadero desarrollo cuando hay también desarrollo cultural. Ya que "la Cultura constituye una parte fundamental de la vida de cada individuo y de cada comunidad".

El DECENIO se fundamenta, entonces, en dos consideraciones: a) la necesidad de estimular las aptitudes creadoras y el conjunto de la vida cultural y b) la dimensión cultural como indispensable en todos los procesos de desarrollo. El programa del DECENIO persigue, en consecuencia, que en los Estados miembros las políticas culturales apunten a los siguientes objetivos:

- facilitar la participación de todos los habitantes en la vida cultural
- afirmar y enriquecer la identidad cultural
- incorporar la Cultura a los planes de desarrollo
- fomentar la cooperación internacional en temas culturales.

Por supuesto tanto la creación de Ministerios u otras instituciones que se ocupan de la Cultura, como el lenguaje y debate predominante en los foros internacionales, no han estado exentos de crítica. Se afirma que las

políticas culturales tienen límites y riesgos, que lo culturalmente significativo no siempre depende de políticas externas sino también de una serie compleja de factores, a menudo casuísticos e inmanejables. Se advierte frente al peligro de una tecnocracia o burocracia cultural.

Frente a estas críticas, sin embargo, y en un contexto en que la vida cultural y las actividades de tiempo libre adquieren cada vez mayor importancia, la aceptación de un rol propio para el Estado en aspectos como la preservación y fomento del patrimonio cultural o en el estímulo y promoción de la libre creación artística y de la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura, son posturas que continúan ganando terreno.

A su vez en los países en que se ha creado una nueva institucionalidad cultural, la ciudadanía tiende a reconocer y a valorar la acción que se lleva a cabo, particularmente en aquellos casos en que se da una acción concertada entre el Estado, el sector privado (el mecenazgo y el mercado) y las organizaciones u asociaciones de la sociedad civil. El Estado ha jugado en este sentido un rol fundamental también al promover un ámbito legislativo favorable al mecenazgo y a la participación del sector privado en el financiamiento de la cultura. Desde este punto de vista la relación Estado/Sector Privado ha dejado de ser una disyuntiva para convertirse más bien en una complementariedad.

3. Antecedentes nacionales

En las últimas décadas Chile no ha sido ajeno a estos esfuerzos por crear una nueva institucionalidad cultural. Distintos sectores han planteado la necesidad de darle mayor coherencia y una institucionalidad adecuada a las políticas culturales que se llevan a cabo desde el Estado.

Durante el régimen pasado, por encargo del Ministro de Educación, don Juan Antonio Guzmán, se constituyó una Comisión con el propósito de redactar un programa de desarrollo cultural. Dicha comisión -presidida por Don Germán Domínguez e integrada por los asesores Carlos Riesco, Carlos Ruiz Tagle, César Sepúlveda, Tomás Mac Hale, Hernán Rodríguez, Gonzalo Cienfuegos- concluyó su trabajo en Julio de 1988, con una propuesta titulada "Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo Cultural".

En la propuesta, luego de un diagnóstico, se concluye que "la situación actual administrativa en materia cultural revela la existencia de una pluralidad de organismos, entre los cuales se dispersan los roles con la natural duplicidad de funciones, conflictos de poder y escasa o nula coordinación". La Comisión plantea, en consecuencia, la necesidad de crear una nueva institucionalidad sea esta un Ministerio o una Subsecretaría de Cultura, y también cuatro organismos de carácter autónomo (Instituto del Patrimonio Nacional, Instituto Nacional de las Artes, Fondo Nacional de la Cultura e Instituto del Libro)

La nueva institucionalidad que se propone tendría, según la Comisión presidida por Don Germán Domínguez, la función de "coordinar numerosas actividades que, en este momento, se realizan dispersas en otras dependencias del Estado". Así, le correspondería "definir el rol de la cultura en el concepto de recreación, hoy ligado mayoritariamente al deporte; la vinculación de la cultura y el turismo, no como una relación superficial, sino como una efectiva acción de identidad; la relación de la cultura con las manifestaciones de la colectividad popular; con la educación básica y superior; con la extensión; la investigación; la creación de hábitos culturales etc". A la nueva institucionalidad le correspondería, además, "crear o complementar la legislación cultural que sea requerida por las diferentes

acciones propuestas y las que deben abordarse en el futuro".

La mencionada Comisión señala que el Estado debe actuar en el campo cultural de acuerdo al principio subsidiario: "no se trata de crear un arte estatal, sino de fortalecer y estimular la creatividad de personas y grupos, facilitando los medios para que ello ocurra".

Por otro lado, en las Bases Programáticas de la Concertación de Partidos por la Democracia, en agosto de 1989, se plantea la necesidad de "estudiar la configuración de una instancia coordinadora u organismo superior, que permite conducir con mayor coherencia y eficacia las políticas y acciones del sector público en el campo cultural".

La Comisión de Cultura de la Concertación, en su propuesta final, señala que, después de estudiar detenidamente el asunto de una institucionalidad para la atención del Estado a la cultura, "ha acordado por unanimidad proponer la creación de un organismo público estable, del más alto nivel dentro de la organización política y administrativa de la nación, para institucionalizar la atención del Estado a la cultura".

Por su parte, el programa del partido Renovación Nacional (1989), luego de señalar la dispersión de la institucionalidad del Estado en términos de su política cultural, propone la creación de una Subsecretaría de Cultura al interior del Ministerio de Educación.

A su vez, don Hernán Buchi, candidato a la presidencia en las últimas elecciones, en su encuentro con el mundo de la cultura (Octubre 1989) expresó lo siguiente "comparto la afirmación que la cultura es la base de la existencia de una nación y su desarrollo futuro y debe constituir el cimiento de todo proyecto histórico y ser preocupación prioritaria de sus gobernantes. Más aún, pienso que es el elemento integrador de una nación, el alma de una nación". Partidario de la no intervención directa del Estado en la cultura y de una función únicamente subsidiaria, el candidato agregó que "eso no significa que el Estado deba marginarse del todo de la labor de estimular la creación y conservación de nuestro patrimonio cultural. Como les señalaba, soy contrario a la creación de estructuras administrativas

estatales que burocratizan, anquilosan y politizan la cultura. Pero, en cambio, una iniciativa como el FONDEC contó con todo mi apoyo desde el Ministerio de Hacienda, y ciertamente será reforzado en un futuro gobierno mío. Nuestra meta es su crecimiento hasta ser suficiente para financiar todos los proyectos de mérito, al igual como hoy sucede con el Fondo de Ciencia y Tecnología. La creación de fondos solventados por el Estado, pero administrados autónomamente por los máximos exponentes del ámbito cultural, puede ser empleada para estimular la creatividad en general, desarrollar talentos jóvenes, preservar el patrimonio cultural y propender hacia una mejor distribución geográfica de las actividades culturales".

Hay, así, sin duda, unanimidad en el espectro político e intelectual chileno respecto a la valoración de la cultura y la necesidad de su fomento y desarrollo. También en la filosofía con que debe abordarse la participación del Estado: en el sentido que a éste no le corresponde ni planificar ni dirigir la cultura, pero sí abrir cauces para su desarrollo. Las diferencias de opinión se refieren a cuestiones técnicas sobre el tipo de institucionalidad a crear. Las respuestas al cuestionario en materia de institucionalidad cultural enviado para la elaboración de este informe por la Comisión Asesora de Cultura del Ministro de Educación don Ricardo Lagos, a un amplio espectro de personalidades del mundo cultural, y los planteamientos permanentes de la comunidad artístico-cultural y sus organizaciones representativas forman parte del consenso anterior y en su gran mayoría están por la creación de una nueva institucionalidad con el más alto rango en el ámbito estatal. Incluso en los casos minoritarios en que el pronunciamiento es a favor de una mejor coordinación de lo existente, todos los argumentos van en una línea de crítica radical al "esquema actual". La mayoría de quienes están por una nueva institucionalidad parece inclinarse a favor de un Ministerio, dividiéndose el resto entre quienes piensan en una Subsecretaría y quienes están por un Consejo o Instituto

La elaboración de una propuesta de nueva institucionalidad tiene, así, antecedentes en el pasado. Las propuestas más recientes -como señalábamos- corresponden a las que hicieron la Comisión que elaboró el Plan Nacional de Desarrollo Cultural presidida por Don Germán Domínguez

(1988), y la Comisión de Cultura de la Concertación presidida por Don Ernesto Livacic (1989). Por paradójico que parezca, ambas Comisiones recomendaron la creación de un Ministerio de Cultura, y también de algunos Institutos, Servicios y Organismos semi-autónomos y descentralizados.

En general, los argumentos que llevaron a estas Comisiones a una propuesta de estructura institucional más o menos parecida, son de carácter técnico y se pueden sintetizar en que, a juicio de ellas, sólo a través de un Ministerio se conseguiría radicar la función de promover el desarrollo cultural del país en un órgano del Estado con la suficiente jerarquía administrativa, influencia política y presencia real dentro de la estructura jurídica del Estado y del Gobierno de la Nación. Por otra parte, los datos presupuestarios indican, avalando estas opiniones, que los fondos que el Ministerio de Educación destina a cultura corresponden sólo al 0,8% del presupuesto total del Ministerio. No es extraño, entonces, que quienes han dedicado algún tiempo a analizar la política cultural del Estado, sean éstos ex funcionarios del régimen anterior o miembros de la Concertación, coincidan en el momento de formular una propuesta de nueva institucionalidad.

Fue para estudiar y discutir con acopio de antecedentes, con altura de miras y con mayor fundamento este tema que el Ministro de Educación creó en Diciembre de 1990 una Comisión Asesora de Cultura, en cuyo seno se discutieron las diversas alternativas institucionales, se estudió por parte de sus miembros la experiencia internacional, se realizaron entrevistas y se distribuyó el mencionado cuestionario al más amplio espectro de personalidades e instituciones vinculadas al mundo de la cultura, se estudió la situación y opiniones del nivel regional y local, etc. El presente informe se basa en el trabajo de la Comisión y busca concretar su propuesta específica en materia de institucionalidad cultural.

4. Conclusiones del diagnóstico.

De la completa descripción de la institucionalidad estatal para la cultura existente hoy en Chile que se presenta en el Anexo I, puede concluirse lo siguiente:

A. **Dispersión administrativa.**

Diversas entidades o servicios estatales proyectan su acción en el campo cultural, sin una política común y sin una fijación adecuada de roles y objetivos*. Se trata de una maquinaria dispersa, costosa y pesada que conduce a una proliferación burocrática en muchos casos ineficiente, y en ocasiones causante de duplicidades y de rivalidades.

No existe tampoco coordinación administrativa, con la consiguiente pérdida de eficiencia en los recursos humanos y estructurales, ni se promueve el concepto de complementariedad entre los entes existentes. Esto se va agravando por la permanente "redefinición" o reestructuración de las organizaciones actuales a partir de problemas coyunturales.

B. **Recursos escasos**

Como se ve en el resumen presupuestario global del Anexo I, los recursos involucrados son escasos. En 1991 se destinaba a cultura USD 13 millones, es decir, el 0,05% del PGB del país, en circunstancias que en los países estudiados en el Anexo II, esta relación es de 0,5-0,75 del PGB, o sea, 15 a 20 veces mayor que en Chile.

* Así, tienen ingerencia en materia cultural, entre otros, el Ministerio de Educación con diversas reparticiones, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Defensa si incluimos la dimensión Deportes y Recreación, todo ellos sin mayor coordinación entre sí. Ver Anexo I.

Del total de recursos involucrados, un 77% se destina a gastos fijos de administración, es decir pago de salarios y gastos generales, con frecuencia a niveles más bajos que las escalas únicas ministeriales. Sólo un 23% se destina a inversión-fomento, lo que resulta particularmente paupérrimo en el ámbito del Patrimonio Cultural.(*) Si consideramos el cuantioso valor económico de nuestro patrimonio cultural tangible, resulta, por decir lo menos, irresponsable que no se destinen los recursos mínimamente necesarios para salvaguardarlo e incrementarlo.

El manejo administrativo es ineficiente en parte debido al deficiente diseño estructural de las organizaciones y en parte debido a la precariedad e irregularidad de los presupuestos.

No se optimizan las oportunidades de "captar" recursos externos ya que no existe un ente que detecte y promueva estos mecanismos, ni, salvo contadas excepciones, una mentalidad moderna al respecto.

C. Carencia de políticas y marco jurídico adecuados

Se observa una total ausencia de políticas globales de patrimonio, de fomento y estímulo a la creación especializada, a la creatividad popular y a las industrias culturales, de difusión y de relaciones internacionales.

Esta situación se ve agravada al no existir un "marco legal operante" para efectos de patrimonio y de fomento. Existen leyes antiguas, muchas de ellas sin reglamentos que las hagan aplicables y sin financiamiento adecuado (Ver el Informe respectivo de la Comisión Asesora de Cultura).

* Tales recursos son en muchos casos difícil de precisar y de identificar por "centros de costos", ya que se aprovechan infraestructuras existentes en ciertas instituciones sin prorratearse los gastos, al menos como sistema de evaluación y control.

No se ha perfeccionado tampoco los mecanismos de suplementos presupuestarios por parte de entes para-estatales o privados.

La ausencia de políticas culturales del Estado (o la "política de la no-política") ha conducido además a una serie de prejuicios y desvalorización de la actividad que compete al Estado en el ámbito cultural, con deterioro progresivo de la percepción del Patrimonio Cultural Nacional y de su correspondiente fomento y difusión.

D. Deficiente formación de recursos humanos involucrados.

En los distintos servicios de la Administración Central del Estado vinculados a la Cultura trabajan un número aproximado de 1.200 personas (incluyendo directivos, administrativos, auxiliares, miembros de los conjuntos estables, etc).

Puede señalarse que muy pocas de ellas tienen una formación de administradores o gestores culturales en el sentido moderno de la acepción, situación que perfila una tarea de capacitación hacia el futuro. Este diagnóstico de insuficiencias y falta de profesionalismo, es también, por lo general, válido para los representantes culturales chilenos en el exterior.

E. Descoordinación con otros agentes relevantes.

Existen entes para-estatales o estatales descentralizadas (Ej.: Municipalidad de Santiago) que realizan importantes actividades culturales. Es importante constatar que por ejemplo la Municipalidad de Santiago y la Univ. de Chile tienen un presupuesto Cultural equivalente al 115% de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y casi el 43% del Total Nacional, según los datos del Anexo I. Hay, además, agentes privados (Fundaciones, etc) o externos, con importantes funciones culturales.

No existe, en cambio, una coordinación del Estado con ellos como entes inseparables para proponer tanto una estructura como una política cultural pública, que respete estrictamente su autonomía, pero que

considere espacios que permitan sincronizar la gestión pública con estos organismos.

F. Síntesis: ausencia de una instancia estatal para la cultura.

Puede señalarse que, aunque la situación descrita afecta todo el campo cultural, las áreas más afectadas son la creación artístico-cultural debido a la ausencia de recursos e incentivos, las expresiones culturales a nivel local y regional, la proyección cultural internacional y el patrimonio cultural del país.

Las conclusiones que emergen del diagnóstico pueden ser sintetizadas en la siguiente consideración: ausencia en el Estado de una instancia coordinadora y capaz de diseñar políticas culturales que sea el interlocutor público para el mundo de la cultura; donde se fije la política del Estado en este campo; se coordine el encuentro, intercambio y diálogo, con la comunidad de creadores, las demandas culturales de la población, el sector privado y las industrias culturales; se promuevan los recursos para el desarrollo cultural y artístico; se revise y defina la política legislativa en el campo cultural; se promueva el acceso igualitario a la cultura a nivel personal, local y regional. Cada una de estas funciones, estimadas necesarias por la Comisión, no son realizadas actualmente o se realizan mal y descoordinadamente.

SEGUNDA PARTE

PROPOSICION DE NUEVA INSTITUCIONALIDAD

1. Criterios fundamentales

De acuerdo con una perspectiva moderna, y con la experiencia de otros países, una nueva institucionalidad pública debe cumplir, al menos, los siguientes fines:

- Contribuir y orientar en el rescate, defensa y desarrollo del patrimonio cultural.
- Promover, estimular y abrir cauces para la creatividad artística y cultural en sus diversos niveles (local o comunitario, regional, aficionado, profesional), lo que implica la posibilidad de administrar fondos y organizar eventos y actividades con este fin.
- Contribuir y orientar en la proyección de la cultura chilena en el exterior y las relaciones internacionales del país en el plano cultural.
- Estimular el desarrollo de las industrias culturales nacionales.
- Llevar a cabo los estudios necesarios y recopilar la información más relevante para el desarrollo cultural del país.
- Promover un marco jurídico-legal adecuado al desarrollo cultural.
- Estimular y promover la participación del sector privado en el desarrollo cultural nacional, regional y local, y asociarse a él para actividades o empresas comunes.
- Ser el interlocutor o la instancia en el ámbito público que procesa las demandas, define las políticas y coordina las acciones estatales en el campo cultural.

Habiendo un consenso respecto a las insuficiencias estructurales de la dispersa institucionalidad actual, resultaría altamente inconveniente reordenar lo que existe. La Comisión Asesora de Cultura estima necesario, más bien, plantear una estructura nueva concebida con criterio moderno orientada al futuro con realismo y horizonte a la vez, teniendo en cuenta, por cierto, una serie de condicionantes (jurídicos, administrativos, y económicos).

Si bien la mayoría de los miembros de la Comisión consideró que

debiera apuntarse a contar con una estructura ministerial para la cultura y que en el futuro debiera estudiarse la conveniencia de crearla, se estima que actualmente ello podría verse enfrentada a trámites engorrosos y largos que posterguen indefinidamente la estructuración de una nueva institucionalidad, con lo que se arrastrarían los problemas actuales. De modo que las probables ventajas de un Ministerio (visibilidad, alcance nacional, autonomía presupuestaria y capacidad de competir por presupuesto, nivel jerárquico en la discusión y coordinación de las diversas políticas públicas, atribuciones ejecutivas y de coordinación en el campo que le es propio) pueden ser compensadas por la agilidad, flexibilidad, carácter participativo, autonomía administrativa y alto rango jerárquico del tipo de organismo que aquí se propone. Son estos criterios los que nos llevan también a descartar la alternativa de una Subsecretaría dependiente del Ministerio de Educación.

2. Los rasgos generales de la nueva institucionalidad cultural.*

A. Nivel central.

La nueva institucionalidad pública para la cultura constaría de un organismo central llamado Consejo Nacional de Cultura (CNC), organismo autónomo de derecho público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Este organismo se relacionará con el Estado a través del Ministerio de Educación, será una estructura ágil y participativa, podrá recibir donaciones y aportes privados, administrará los fondos concursables para el desarrollo de la cultura, se vinculará con el mundo de la cultura y las industrias culturales en todas sus expresiones.

El Consejo Nacional de Cultura será el máximo interlocutor del Estado en materias culturales, incluidas las artísticas y las relativas al patrimonio cultural, y deberá formular la política cultural en el ámbito público, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden por ley a otras instituciones del Estado.

* Dos miembros de la Comisión, manifestando su acuerdo en general con la estructura propuesta, plantearon aprehensiones respecto de que pudiera ser demasiado frondosa. Un miembro de la Comisión, la señora Mimí Marinovic, estando también de acuerdo en la propuesta, sugirió que dado que podría a su juicio afectar muchos intereses, podría comenzarse por una Oficina de Asuntos Culturales dependiente de la Presidencia de la República. Otro miembro de la Comisión, la señora Lucía Santa Cruz, considera que la estructura propuesta significa un mejor ordenamiento de lo actualmente existente, pero considera que podría correr los riesgos de ser administrativamente costosa, pesada o centralista, o, también, dependiente del poder político. De modo que, en términos generales, sugiere darle a la función relativa al patrimonio total autonomía y carácter ejecutor y en los otros aspectos sugiere "acciones identificadas y delimitadas con fondos acotados, con una estructura que, además de moderna y ágil, no corra el riesgo de la dependencia del poder político".

¿cuál?

Para ello contará con una **Comisión Superior**, cuya composición se indica en la tercera parte de este Informe, y realizará las funciones y tareas que se describen más adelante y que se desprenden de lo expuesto en párrafos anteriores. En la línea ejecutiva, habrá un Vice Presidente con rango de Ministro, nombrado por el Presidente de la República. Deberá crearse por ley y probablemente implique un cambio en el nombre del Ministerio de Educación por el de Ministerio de Educación y Cultura.

A nivel regional el CNC contaría con un Director Regional y con una Comisión Regional de Cultura, cuya composición y atribuciones deben plantearse en relación a la actual discusión legislativa sobre regionalización.

Tal como se indica más adelante, la estructura propuesta para el CNC incorpora y agrupa diversas reparticiones del Estado, hoy dispersas, que se ocupan del arte, el patrimonio y la cultura en general.

La organización que se propone más adelante para el CNC, no variaría fundamentalmente en el caso que se optara por un Ministerio de Cultura en el largo plazo con la salvedad que, en tal caso, parece conveniente que la Dirección de Patrimonio pueda constituir servicios autónomos descentralizados con patrimonio propio, relacionándose con el Estado a través del eventual Ministerio de Cultura.

B. La cultura local.

Independientemente de la institucionalidad estatal de la cultura y del Consejo Nacional de Cultura y vinculada en lo institucional exclusivamente a la Municipalidad, debiera propenderse a una estructura muy ágil a nivel local que pueda relacionarse autónomamente con el CNC para cuestiones de actividades o proyectos específicos. Ello sin perjuicio de la constitución de Corporaciones Culturales ahí donde sea posible o de vinculaciones institucionales entre instancias culturales de diversas municipalidades que comparten rasgos comunes.

Lo que se considera necesario es la existencia de una estructura mínima a nivel municipal destinada exclusivamente a la dimensión del desarrollo cultural. Ella estaría constituida por Directores Municipales de Cultura, nombrados por el Alcalde con la aprobación eventual del organismo colegiado municipal elegido de más alto nivel. Dichos Directores debieran ser diferentes a la autoridad municipal en materia de Educación, para evitar la actual subordinación de la esfera cultural a la educativa.

En este nivel local existirían también organismos asesores denominados Comisiones Locales de Cultura, cuya composición o atribuciones debieran quedar enmarcadas en la nueva institucionalidad municipal hoy en discusión. Sus miembros podrían ser designados por el organismo colegiado de la Municipalidad, para garantizar su pluralismo.

En el mediano plazo, con el fin de alivianar la estructura central y de dotar de mayor autonomía y dinámica al desarrollo cultural regional y local, parecería conveniente transformar los museos y bibliotecas de nivel regional o local en corporaciones de derecho público o en instituciones adscritas a las municipalidades o corporaciones municipales según el caso, manteniendo el organismo nacional una función sólo técnica y de coordinación en relación a ellos.

3. Organización del Consejo Nacional de Cultura

A. Naturaleza del organismo.

De acuerdo a las conclusiones del diagnóstico señaladas más arriba y al conjunto de criterios que se ha ido esbozando, se trata de crear una institucionalidad pública para la cultura que tenga las siguientes características básicas:

- reagrupar en un organismo las funciones que en materia cultural actualmente cumplen diversas reparticiones del Estado, de modo de racionalizar la estructura actual y evitar la ineficiencia y burocratismo que produce la dispersión institucional y de recursos
- potenciar el desarrollo cultural vinculando el ámbito del patrimonio cultural con el del fomento cultural y artístico.
- ofrecer canales claros de relación del Estado con las actividades culturales y asegurar la presencia en la elaboración de políticas culturales estatales de los diversos sectores sociales interesados, a través de una estructura participativa a través de comisiones generales y especializadas.
- darle a ese organismo la mayor agilidad y capacidad de decisión y dotarlo de los recursos para canalizar fondos concursables destinados al desarrollo artístico y cultural.

Los fines y funciones del Consejo Nacional de Cultura aparecen detallados, en la tercera parte de este Informe, en los artículos 2 y 3 del Anteproyecto de Ley que lo crearía

B. Estructura básica.

a) El Consejo tiene dos dimensiones íntimamente ligadas: la ejecutiva y la participativa.

Así, habría un organismo colegiado superior con funciones que se explican más adelante, llamado **Comisión Superior**, que distribuiría el Fondo General de Cultura entre los diversos Fondos Especiales a ser asignados por concurso por las diversas **Comisiones**, como se explica más

adelante. Se ha utilizado para los organismos colegiados el nombre de Comisiones para no confundirlos con el organismo mismo, denominado Consejo.

En la línea ejecutiva, la organización del Consejo estará encabezada por su Vice Presidente, nombrado por el Presidente de la República.

De la Vicepresidencia dependerá una Secretaría a cargo de los asuntos administrativos personal y presupuesto. De esa misma secretaría dependerían las funciones de coordinación regional, relaciones internacionales, registro, estudios y proyectos, información y comunicación.

b) De las autoridades mencionadas dependerían dos grandes Direcciones. La Dirección de Fomento y Desarrollo y la Dirección del Patrimonio. Cada una de ellas contaría con un Director.

De la Dirección de Fomento y Desarrollo dependerían las oficinas encargadas de áreas e industrias culturales. Se propone que en cada área exista un encargado del más alto nivel posible que se responsabilice del desarrollo y fomento del área respectiva. Cada una de las áreas deberá constituirse en el interlocutor de la comunidad artístico cultural respectiva. Su encargado, que debería contar con el apoyo de una secretaría que puede ser común para diversas áreas, coordinará la Comisión especializada que distribuirá los fondos concursables correspondientes.

Se han considerado las siguientes áreas*:

- **literatura, libro y lectura**
- **cine, televisión y artes audio-visuales**
- **artes plásticas**
- **artes musicales**
- **artes escénicas**
- **artes y artesanías tradicionales**
- **culturas locales y étnicas**

 * La inclusión de televisión en el área respectiva se refiere a la dimensión cultural de ella exclusivamente. Las artes musicales incluirían ópera, música clásica y popular, música coral, etc. La danza puede ubicarse ya sea en el área artes escénicas o artes musicales. Las artes escénicas incluirían teatro, pantomima, etc.

Cada una de estas áreas, como se ha dicho, contaría con una **Comisión Especializada**, cuyas funciones y composición se detallan más adelante, la que asignaría los fondos respectivos distribuidos por la Comisión Superior.

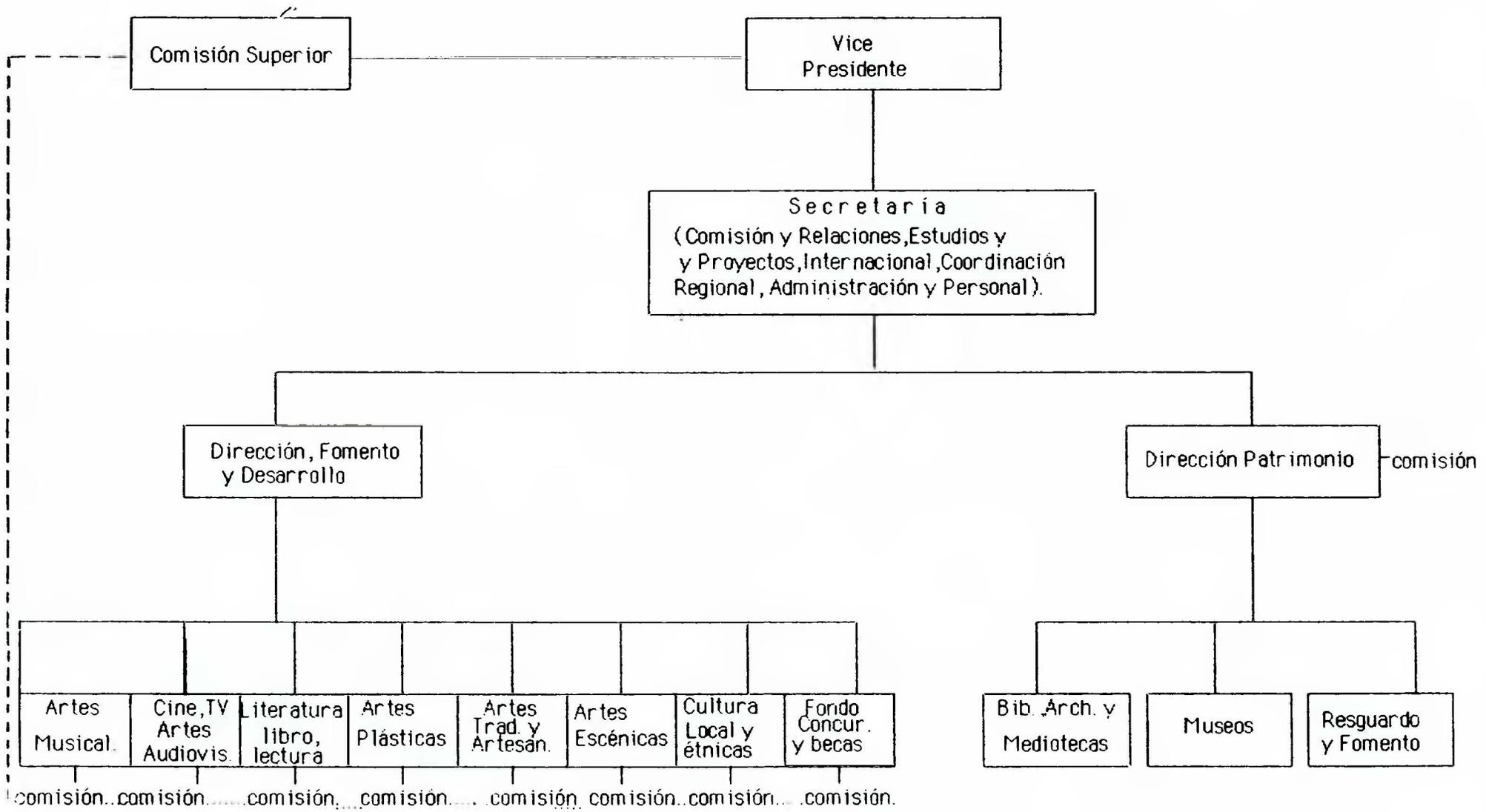
De esta Dirección dependería el **Fondo de Concursos y Becas**, que contaría también como una Comisión que actuaría como jurado en la asignación del Fondo y cuya composición se explica más adelante.

La **Dirección del Patrimonio** tendría a su cargo todo lo referente a identificación, preservación y desarrollo del patrimonio tangible o intangible, mueble o inmueble del país. Esta Dirección contará con una Comisión del Patrimonio, cuya composición y funciones se detallan más adelante, y que asignará por concursos un Fondo de Patrimonio que le será distribuido por la Comisión Superior.

La Dirección tendría una estructura administrativa generada principalmente por la reformulación de la actual Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y contaría con tres divisiones: la de **Bibliotecas, Archivos y Mediotecas**; la de **Museos** y la de **Resguardo y Fomento del Patrimonio**

c) En cada región existiría un **Director Regional** del Consejo y una Comisión Regional de Cultura, de carácter asesor, cuya composición y atribuciones deberá ser consistente con la nueva institucionalidad regional que hoy se discute en el parlamento. Tales direcciones provendrían de las actuales áreas de cultura de los Seremi de Educación.

La estructura indicada puede apreciarse en el siguiente organigrama:



4. Explicación de la estructura.

a) La Vicepresidencia y Secretaría, además de las tareas generales de representación, dirección y coordinación del conjunto del organismo, asegurarían el cumplimiento de las siguientes tareas, para lo cual se debería buscar la organización más flexible y adecuada:

- la **tarea administrativa** (personal, presupuestaria y contabilidad, jurídica).
- la **dimensión cultural internacional**, que incluye las tareas de **Cooperación** [identificación y aprovechamiento de los Convenios Culturales Internacionales y de las instancias y oportunidades de cooperación internacional (becas, presencia en certámenes, ferias, etc). y relaciones binacionales (institutos, etc)] y **Relaciones Internacionales y Difusión**: promoción en el exterior y desde el exterior (agregados culturales, etc) de la realidad cultural e interlocución con los organismos internacionales que se preocupan de estos temas (UNESCO, etc). Se sugiere aquí la creación de un Comité formado por un representante del CNC, uno de la Agencia de Cooperación Internacional y el Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para velar por la proyección y coordinación de la política cultural internacional, con funciones de asesoría en el nombramiento y capacitación de los agregados culturales y en la formulación de políticas culturales en el exterior, sin perjuicio de las atribuciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- la **labor técnica**, que incluye **estudios** (registro, catastro y análisis de los recursos culturales global y locales, de información del sector privado, externo) y **proyectos** (asesoría a Direcciones y oficinas en la elaboración de proyectos, propuestas legislativas, etc).
- la **coordinación regional y descentralización**, especialmente la relación con las Direcciones Regionales.
- la **información y comunicación**, que incluye la recopilación actualizada de la actividad cultural, entrega de esta información a los medios de comunicación, y ayuda para difusión de eventos calificados.

Todas estas tareas, aún cuando han sido indicadas en el organigrama

para mayor claridad, no exigen una estructura fija ni pesada. Ellas se pueden cumplir con una planta mínima, apoyada por servicios profesionales temporales. De modo que el organismo sólo se desarrolle en la medida que se vaya legitimando en su acción y que la política cultural y que las tareas propias así lo exijan.

b) La Dirección de Fomento y Desarrollo de las diversas Áreas e Industrias Culturales, tiene por función promover el desarrollo cultural en cada una de las áreas respectivas, constituyéndose en el interlocutor del Estado para el sector privado, la comunidad de creadores y estudiosos y demás instituciones del país e internacionales que se mueven en el área*.

Se estima imprescindible que para cada área haya una Comisión Especializada, que oriente y vele por el cumplimiento del objetivo anterior y actúe como jurado en la asignación de fondos concursables distribuidos por la Comisión Superior. Para lo que puede asesorarse con consultores externos ad-hoc. Se cumpliría así, además, la finalidad de racionalizar y objetivar los apoyos o subsidios que tradicionalmente el Estado ha entregado menguadamente de modo disperso y discrecional a la actividad cultural.

* Como ilustración de actividades que pueden desarrollarse en las áreas puede indicarse: la auscultación de la realidad, detectando interlocutores con los cuales asociarse y estimular su desarrollo, ver los vacíos y potencialidades del ámbito respectivo, fomentar la experimentación e innovación, sugerir en qué líneas hay que promover la iniciativa pública, estudiar el marco y las iniciativas legislativas que debieran promoverse, estructurar los proyectos más adecuados a los requerimientos específicos de cada área a nivel central o regional. Cada área debe cumplir sus funciones con una mínima estructura, que puede variar para cada caso o que puede integrar algunas de ellas.

responsable del área y, como se indica en el Anteproyecto de Ley contenido en este Informe, estarán integradas por personas provenientes del Estado, del sector privado empresarial y del sector de creadores, artistas y expertos del área.

El criterio de integración de estas comisiones es el de **representatividad** por capacidad y excelencia reconocida en el área y no el de **representación** de cuerpos gremiales o corporativos, de ahí que sus integrantes son nombrados por la Comisión Superior de acuerdo a ciertos criterios que deben especificarse para cada caso.

Se persigue que toda área cultural tenga un interlocutor público de nivel y disponga de una Comisión Especializada que se preocupe de ella y un fondo especial concursable, para evitar un desarrollo inarmónico o inequitativo de las diversas disciplinas y áreas.

Junto al ámbito de las áreas e industrias culturales, a esta Dirección cabe la preocupación por el desarrollo de las **culturas locales y étnicas**, y la capacitación de agentes y administradores culturales este nivel. Para ello se contaría con un Fondo concursable para el desarrollo de proyectos, y con una Comisión especializada, formada por la persona del CNC responsable de esta área y por personas de experiencia en el campo nombradas por la Comisión Superior, como se indica en el anteproyecto de ley incluido en la última parte de este informe.

Finalmente, de esta Dirección dependería el Fondo de Concursos y Becas, destinado a organizar concursos basados en la excelencia y calidad artística y cultural de proyectos de creadores, interpretes y estudiosos de las diversas ramas. A diferencia de los fondos concursables asignados por las áreas, que pueden destinarse a instituciones y que operan por medio de concursos que asemejan más a licitaciones, aquí los concursos operan por competencia individual y por convocatorias semejantes a las de Fondecyt para Ciencia y Tecnología. Se sugiere que los concursos se organicen separadamente para personas consagradas respecto de las que no lo son, y

que se privilegie una cuota para regiones, todo ello con el fin de generar mayor igualdad de oportunidades. Se incluye en este Fondo, que es distribuido por la Comisión Superior, las becas de estudio y estadías de perfeccionamiento en el extranjero en materia artístico-cultural. La Comisión encargada de asignar este Fondo está formada por personas nombradas por las Comisiones de Areas a las que nos hemos referido y por la Comisión Superior, como se indica en el Anteproyecto de ley que se incluye en este informe.

Se ha sugerido que las personas encargadas de las diversas áreas participen en los otros organismos del Estado que tengan que ver con ellas. Del mismo modo, lo más aconsejable es que sean representantes de esos organismos los que participen por parte del Estado en los Consejos Especializados del CNC.

c) La Dirección del Patrimonio se constituiría a partir de la reestructuración de la actual Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Sin entrar en el detalle de la estructura que deberá ser materia de comisiones especializadas de reestructuración, pero puede sugerirse algunos criterios:

- La Dirección del Patrimonio contaría con la Comisión Nacional del Patrimonio, cuya composición se detalla en el Anteproyecto de Ley, incluido en este informe, Esta Comisión, presidida por el Director de Patrimonio, asesoraría y orientaría la coordinación de todos los órganos del Estado vinculados al patrimonio nacional. Estaría compuesta por 17 miembros y su secretaría sería provista por la Dirección del patrimonio. La Comisión absorbería el actual Consejo de Monumentos Nacionales, dándole un carácter más integral y ejecutivo. La Comisión dispondría de un Fondo para proyectos específicos referidos al patrimonio y designaría un Jurado para la evaluación de tales proyectos.
- Parece deseable una política de descentralización en el ámbito de Bibliotecas y Museos. Sin perjuicio que se mantenga la tuición de los

organismos de carácter nacional (Biblioteca Nacional, Archivo Nacional, Museo Nacional de Bellas Artes, Museo Histórico Nacional, Museo de Historia Natural), debiera procurarse su creciente autonomía de gestión, lo que incluiría la posibilidad de constituir las en corporaciones de derecho público, para permitirles acopiar recursos por diversas vías, generar y usufructuar de ingresos propios.

En todo caso, la Dirección del Patrimonio debiera mantener su función de ente rector y coordinador también en lo que se refiere a las Bibliotecas y Museos regionales que hoy dependen de DIBAM, aún cuando su administración y la de los Archivos descentralizados pase a los entes regionales más idóneos (Municipios, Intendencias, Corporaciones Educativas, etc), o, en el caso de las "Bibliotecas Educativas", éstas permanezcan en el MINEDUC.

- No corresponde aquí un detalle de la estructura de esta Dirección, tomando en cuenta que se trata de re-estructurar en gran parte un organismo existente. Ello no puede hacerse sin el recurso a la opinión especializada de quienes lo dirigen y trabajan en él.

A modo de ilustración se indica a continuación la posibilidad de considerar tres instancias o áreas, cualquiera sea la denominación que se les dé.

Una sería la de **Bibliotecas, Archivos y Mediatecas**, que tendría la tuición de las Bibliotecas Públicas Patrimoniales (en particular la Biblioteca Nacional), del Archivo Nacional y Archivos Especiales y de una nueva área de "Mediatecas Nacionales", cuyo inicio será los proyectos de cinemateca y filmoteca que hoy gestiona el MINEDUC. Incluiría además el Archivo de la Voz que tiene la Biblioteca Nacional y en el futuro podría incorporar actividades como Centros de Documentación de la música, el teatro, etc. Realizaría también funciones de **coordinación y apoyo técnico** para las bibliotecas patrimoniales regionales y eventualmente para los Archivos que se descentralizaran.

Una segunda área sería la de **Museos**, que tendría la tuición de los 3 Museos Nacionales, procurando a través de una tarea de Coordinación Regional, descentralizar la gestión de los 18 museos regionales, y los 3

museos especiales, aportándoles criterios y soporte técnico, el que se hará extensivo a otros museos públicos (municipales, etc) o privados. Debiera desarrollarse una línea de apoyo administrativo a los Museos Nacionales, para los cuales debería apuntarse hacia una política de autonomía.

La tercera área sería la del **Resguardo y Fomento del Patrimonio** que contemplaría toda la dimensión ejecutiva en materia de Monumentos Nacionales, llevando a cabo las recomendaciones de la Comisión del Patrimonio en relación a ello y el Catastro de Monumentos Nacionales. En esta área cabe también lo referente al patrimonio intangible, que debiera consultarse a mediano plazo, y donde caben todas las iniciativas que fomentan y coordinan las cuestiones referidas a "patrimonio intangible", tales como: Culturas locales (pueblos indígenas, etc), tradición folklórica, artesanía, etc. Finalmente se incluye aquí el apoyo técnico, en algunos casos en una óptica de subsidiariedad, en términos de asesoría y prestación de servicios en cuestiones como: Restauración; capacitación, para el ámbito Bibliotecas, Museos, y preservación de Patrimonio inmueble, detección y coordinación de cursos y capacitación internacional; documentación y catastro, de manera de lograr una adecuada identificación y valoración del patrimonio mueble e inmueble del Estado.

Dado que muchas de estas tareas ya están siendo cumplidas por DIBAM, habrá que adecuar la nueva estructura a la reorganización de aquélla.

d) Como se ha visto a lo largo de la proposición, una parte muy significativa de la nueva estructura estatal para la cultura la ocupan las diversas Comisiones. A éstas corresponden funciones asesoras, consultivas, de relación con el medio específico, de aprobación de programas o normativas y, además , la importante tarea de asignar los Fondos respectivos a través de Concursos, de jurados o de otros mecanismos que ellas determinen.

Es principalmente a través de las Comisiones que se produce el

encuentro entre autoridades públicas, creadores y estudiosos y sector privado. En este sentido, en todas las Comisiones, excepto la del Patrimonio, por razones referidas al carácter eminentemente estatal de sus funciones, y la de Concursos y Becas, porque actúa estrictamente como jurado, deben estar presentes, en proporciones diversas, estos tres sectores.

Ahora bien, se ha tratado de evitar o reducir al mínimo el concepto de "representante", gremial o corporativo, de los miembros de las Comisiones que corresponden a los sectores artístico-cultural y privado, por cuanto las Comisiones deben referirse a cuestiones que se tocan con "intereses" gremiales y corporativos y, por lo tanto, sus miembros no pueden ser "representantes" de tales intereses, porque se transformarían en delegados de las instituciones que los nombran. Por ello, manteniendo la presencia de todos estos sectores se busca un sistema de nominación que asegure se "representatividad" en relación al área, y no su "representación orgánica". Se cautela así la autonomía de las instituciones estatales y también de las de la sociedad. En el Ante Proyecto que se incluye en la tercera Parte de este informe se detalla la composición y funciones de las Comisiones, las que son:

- Comisión Superior.
- Comisión del Patrimonio
- Comisión de artes musicales
- Comisión de Cine, TV, y audiovisual
- Comisión de Artes Escénicas
- Comisión de Literatura, libro y lectura
- Comisión de Artes Plásticas
- Comisión de artes tradicionales y artesanías
- Comisión de cultura local y étnica
- Comisión de Concursos y Becas

e) Será tarea fundamental de las autoridades del CNC, tanto de su Vice Presidente, como de la Comisión Superior obtener los Fondos para el Desarrollo Cultural y Artístico, en sus diversas dimensiones. Las autoridades de cada área, así como las respectivas Comisiones, tendrían también responsabilidad en obtener fondos para sus campos específicos.

Debe subrayarse que para la concreción de estos Fondos, será necesario un esfuerzo del Estado y de agentes locales e internacionales, tanto públicos como privados, con o sin fines de lucro. Para que ésto opere es fundamental una política jurídica-tributaria, que incentive la participación en los diversos Fondos. El promoverla resulta una tarea prioritaria de las autoridades.

Como lo indica el Ante Proyecto de ley, habrá un Fondo General, que será distribuído por la Comisión Superior entre los Fondos Especiales según una proposición del Vice Presidente. Estos Fondos Especiales para ser asignados por las diversas Comisiones a través de Concursos, Competencias, Licitaciones, Patrocinios o Subvenciones, según determinen los reglamentos.

Los Fondos Especiales estarán destinados a:

- **Desarrollo de Cultura Local y Etnica**, siendo asignado por la Comisión respectiva. Se trata de entregar, a través de sistema de competencia o subvenciones competitivas, recursos para proyectos culturales de tipo comunitario o local, especialmente en regiones y en zonas de diversidad étnica.
- **Fomento, Promoción y Desarrollo** de las diversas áreas e industrias culturales. Asignados por las Comisiones de cada Area o industria culturales, según los criterios que fijen sus políticas, a través de concursos o licitaciones, a individuos o instituciones. Estos fondos podrán ser de inversión, subvenciones, asistencia a eventos internacionales, etc. y corresponden a políticas de desarrollo del área respectiva.
- **Concursos y Becas**. Serán asignados por la Comisión respectiva a través de concursos públicos y con el recurso a evaluadores y consultores externos, operando al estilo del Concurso de Fondecyt. En el caso de las Becas, la Comisión podrá designar un jurado reducido de entre sus miembros o delegarlo en otras personas que él designe. Convendrá establecer categorías para evitar competencias desiguales.

Un reglamento deberá determinar si se fija una distribución por área artística y, si es así, cómo se fija tal distribución.

- **Patrimonio Nacional.** Se trata de un fondo especial, por cuanto la responsabilidad (y consiguiente porcentaje de aporte) del Estado es muy importante y, en definitiva debe conducir a compartir en forma coherente entre el Estado y el Sector Privado o Para-estatal la preservación y desarrollo del patrimonio nacional. Su asignación será responsabilidad de la Comisión del Patrimonio, la que determinará los Jurados idóneos para evaluar los proyectos.

5. Recursos y readecuación estructural

A. Recursos

Más allá de la voluntad política en relación a la implementación de la nueva estructura, no parece haber problemas serios de adecuación de la actual institucionalidad a la que aquí se propone, por lo que lo "nuevo", con excepción de los Fondos, representaría un costo relativamente marginal.

Así, todos los recursos necesarios para desarrollo patrimonial, fomento y difusión local e internacional se canalizarían por los fondos que hemos mencionado. La proporción de la participación de recursos provenientes del presupuesto nacional en estos Fondos debiera ir disminuyendo por la captación de recursos del sector privado a través de las Comisiones. Después de discutido el presupuesto adicional que el Estado destine a Cultura, la nueva estructura "administrativo-técnica" tendrá a priori un costo bastante similar a lo que hoy se destina en forma dispersa para gastos de administración y "desarrollo" en diversos organismos*.

* Por ejemplo, la estructura técnico-administrativa de la Dirección del Patrimonio deberá financiarse con el presupuesto corriente actual probablemente aumentado este año de la DIBAM, organismo que debiera reestructurarse en los términos descritos.

De acuerdo a los datos presentados en el Anexo I, se propone que la nueva estructura, es decir, el CNC deberá contar con un presupuesto anual inicial de \$ 2.600 - 2.700 millones, es decir, entre 10% y 15% sobre la "asignación actual" en términos reales (considerados los presupuestos de los diversos organismos que cumplen tareas estrictamente culturales y que pasarían a formar parte del CNC según lo que se indica a continuación). Ello en lo referido al gasto administrativo.

En relación a los Fondos, hoy en día, de su presupuesto (\$ 255.000 millones), el MINEDUC destina un 0,8% al "Area Cultura". Sería razonable pensar en un monto adicional de 0.6 %, es decir, \$ 1.500 millones como aporte inicial mínimo para los Fondos a manejar por el CNC.

B. Readecuación estructural.

Con respecto a la situación actual de los principales organismos públicos que hoy cumplen funciones exclusivamente culturales, se propone lo siguiente:

- Ministerio de Educación

- a. DIBAM: Se reorganiza en la Dirección del Patrimonio. El Consejo de Monumentos Nacionales sería absorbido por la Comisión Nacional del Patrimonio.
- b. División de Extensión Cultural: Se integraría a las diversas reparticiones del CNC, constituyendo su núcleo directivo y administrativo y cumpliendo funciones en la Dirección de Fomento y Desarrollo. Las funciones de extensión cultural propias del sistema educacional, pasarían al Departamento de Actividades Extra-Escolares del Mineduc. En relación a los llamados "elencos estables", el CNC podría tener la posibilidad de contar con equipos artísticos propios, siempre que hubiera una muy profunda justificación de ello, fueran de alta calidad, no duplicaran iniciativas existentes y tuvieran un claro interés cultural. Respecto de los elencos actuales con que cuenta el Mineduc, se sugiere

que tanto la Orquesta, como el Bafona (con una adecuada re-estructuración) pasen al CNC y que el teatro Itinerante permanezca en el Mineduc.

- c. Consejo de Calificación Cinematográfica: Se reubicaría en la Oficina o Departamento Audio-Visual de la División de Fomento y Desarrollo de la Cultura del CNC
- d. Las Jefaturas de Cultura de los SEREMI de Educación (1 por Región), pasarían a constituir las Direcciones Regionales del CNC.

- Ministerio Secretaría General de Gobierno

El Departamento de Cultura, dadas sus actuales funciones, pasaría a formar parte del CNC

- Ministerio de Obra Públicas

La Oficina de Monumentos Nacionales de la Dirección de Arquitectura del MOOPP debería trasladarse a la Dirección del Patrimonio del CNC.

Sin que implique una readecuación estructural, en relación a otras instituciones públicas que cumplen funciones culturales, se propone una fuerte cooperación con la Dirección de Asuntos Culturales e Información Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y la posibilidad de crear un Comité con su director, el encargado internacional del CNC y la Agencia de Cooperación internacional, sin perjuicio de la autonomía y funciones propias de cada organismo.

Asimismo, en cuanto a otras entidades para-estatales (ej: CONAF), se recomienda no sólo mantener sino incentivar su labor cultural coordinándola según corresponda con el CNC (ej: Depto. Areas Silvestres Protegidas con la Dirección del Patrimonio, etc).

6. Comentarios Finales

El diagnóstico hecho respecto de la institucionalidad pública para la cultura en Chile revela que existe hoy una maquinaria pesada, costosa, desarticulada, lo que se traduce en ineficacia, dispersión, burocratismo, ausencia de inversión, falta de canales de participación y carencia de política de patrimonio nacional.

Por ello hubo consenso entre todas las candidaturas presidenciales de crear un organismo coordinador en esta materia que agrupara la dispersa burocracia estatal y un pronunciamiento en el mismo sentido del programa actual de gobierno, así como de la comunidad artístico-cultural.

En este diagnóstico y consenso resalta la necesidad de racionalizar la estructura existente y, al mismo tiempo, dar un salto cualitativo en la respuesta a los desafíos de la cultura de masas. Para ello es indispensable agrupar y coordinar las funciones públicas en materia cultural y crear un lugar de encuentro entre el ámbito público, el sector privado y la comunidad de creadores y estudiosos de la cultura.

Se trata de dotar al sector público en el ámbito cultural de un organismo moderno, ágil, flexible, participativo. Para ello debe partirse de una readecuación de lo existente.

Pero tal readecuación puede ser insuficiente, si no se asegura, con la estructura más liviana posible, el cumplimiento de tres funciones fundamentales.

- la articulación de las tareas relativas al Patrimonio con las de fomento y desarrollo,
- la canalización de demandas en las diversas áreas culturales y a lo largo del país,
- la promoción de la creatividad a través de fondos concursables en las diversas áreas.

Todo ello exige un tipo de gestión que combina necesaria capacidad ejecutiva con la participación de los sectores que desarrollan diversas labores en el campo de la cultura.

Estos son los criterios que guían la propuesta de creación del Consejo Nacional de la Cultura.

La creación de un organismo público, sobre todo si es para racionalizar lo existente, no puede ser confundida con rasgos de burocratismo o de dirigismo.

Al respecto cabe recordar que hoy coexisten diversos Consejos dispersos y algunos sin normativa clara. Por otro lado, un creador o un empresario cultural privado, no tiene a quién dirigirse en el sector público y termina haciéndolo en cualquier repartición, donde lo tramitan largamente y no existen recursos para apoyarlo. Y cuando se llegan a otorgar recursos, ello no es por concurso, sino discrecional.

Si no se crearan instancias especializadas por área como es la propuesta de la Comisión Asesora para remediar esta situación, la tendencia sería la proliferación de organismos públicos (libro, cine, etc.), aumentando aún más la burocracia, la dispersión, la descoordinación y el uso deficiente de recursos escasos.

La propuesta de la Comisión Asesora, entonces, consiste en crear una estructura muy ágil superando la ausencia de interlocutores públicos para las diversas manifestaciones culturales. Pero se busca que tales interlocutores no sean burocráticos, sino participativos. Las Comisiones propuestas son el elemento más vivo y más activo de la estructura y asignan fondos a través de concursos, todo lo cual está lejos del burocratismo y del discrecionalismo que caracterizan el dirigismo estatal. Bastaría, como hemos dicho, una autoridad por área y un mínimo apoyo administrativo.

En relación a los fondos concursables, se trata en realidad de un solo Fondo en lo que concierne a su contabilidad y administración por lo que no

se agrega ninguna burocracia, pero como corresponde en todas las tendencias modernas al respecto, no se puede hacer concursar todo contra todo, porque eso impide a las áreas deficitarias recuperarse y desarrollarse. De ahí la importancia que para fomento y desarrollo, haya asignaciones específicas a las diferentes áreas para que las Comisiones asignen por concurso esos Fondos, y haya también un Fondo general de concursos individuales y becas.

Esta es una de las grandes contribuciones y novedades del proyecto: frente a la inexistencia hoy de un Fondo normado para actividades culturales, que implica que casi todo el gasto en cultura sea "burocrático" o administrativo, se crea un sistema de fondos racionalizado y centralizado, pero con asignaciones específicas a través de concursos o licitaciones especializadas. Ello da a todas las áreas de la cultura, la posibilidad de desarrollarse.

Sin embargo, la reducción de una nueva institucionalidad pública para la cultura a la administración de un fondo concursable sería una herramienta del todo insuficiente para cumplir el rol que le cabe al Estado en el complejo campo de las políticas culturales, en una perspectiva de modernización y democracia. Ello, porque no se solucionaría el problema de dispersión, ineficiencia y burocracia que ofrecen las instancias públicas actualmente operantes en el campo de la cultura. Además hay áreas como la de Patrimonio (bienes fijos, tangibles e intangibles), que por su naturaleza son de particular competencia del Estado, y que requieren de una política activa de preservación, fomento y desarrollo; política que resulta imposible cumplir por la sola vía de un Fondo. Este, por sí solo, tampoco soluciona la necesidad de interlocutores en cada una de las áreas (por ejemplo, propuestas de coproducciones cinematográficas, ferias internacionales del libro, u otras similares, requieren interlocutores especializados a nivel del Estado) ni puede atender el fomento y desarrollo de la cultura local y de las actividades culturales aficionadas. Finalmente, el Fondo tampoco soluciona el problema de las reformas legales necesarias para el desarrollo autosostenido de la cultura, y para incentivar el mecenazgo y la participación del sector privado en este proceso.

En otras palabras, no puede desligarse la creación de un fondo de desarrollo cultural de la re-estructuración del aparato público en materia cultural y de una nueva institucionalidad en este ámbito.

Uno de los puntos que puede hacer ver esta estructura pesada es la incorporación de DIBAM como Dirección del Patrimonio. Se ha optado en la propuesta por la concepción moderna prevaleciente en muchos países, por la cual Patrimonio debe estar junto a las otras actividades y áreas culturales. Para facilitar las cosas bastaría con el traslado de la DIBAM, tal como está, al CNC, pasando su Director a ser Director del Patrimonio. Se dejaría, entonces, a una comisión ad-hoc la preparación del reglamento o de otra ley que reestructure la DIBAM y examine la posibilidad de traspasar las bibliotecas y museos regionales a instancias municipales o regionales, quedando la Dirección del Patrimonio con una función coordinadora y técnica. Todo ello puede demorar largo tiempo, por lo que lo mejor es trasladar la dependencia de la DIBAM al CNC. como Dirección del Patrimonio, crear la Comisión del Patrimonio, reformulando el actual Consejo de Monumentos Nacionales, y dejar todo el resto a reglamento orgánico o ley.

El Anteproyecto de Ley que se presenta a continuación se hace cargo de las posibles dificultades que implicaría la nueva institucionalidad descrita a lo largo de estas páginas y, por lo tanto, hace una propuesta en la que se ha simplificado y alivianado la estructura reduciéndola al mínimo necesario para hacerla viable en un comienzo.

Finalmente, señalemos que, a juicio de la Comisión, esta propuesta y este Anteproyecto, en la medida que apuntan a la resolución global de los problemas existentes en el ámbito público de la cultura proveyendo un instrumento o mecanismo eficiente para ello, debieran constituirse en objetivo prioritario de las autoridades en relación a otras iniciativas en el campo cultural.

TERCERA PARTE

ANTEPROYECTO DE LEY QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA.

CONSIDERANDOS :

1. Un párrafo referente a la importancia de la cultura en la vida nacional, a las atribuciones que en esta materia tiene el Ministerio de Educación y a las atribuciones legales para lo que viene a continuación.
2. Un párrafo de diagnóstico sobre la situación del aparato público en materia de cultura, tanto en los aspectos de manifestaciones artísticas, expresiones locales, proyección internacional, como de patrimonio cultural.
3. Un párrafo sobre la necesidad de contar con un organismo que sea interlocutor y canal estatal para todo lo referido a la cultura, moderno, ágil y participativo.

TITULO IDE LA NATURALEZA, OBJETIVOS, FUNCIONES Y DOMICILIO.

Art.1: Créase el Consejo Nacional de Cultura que será un organismo autónomo, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, y se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación Pública.

Art.2: Al Consejo Nacional de Cultura corresponderá el estudio, proposición y ejecución de políticas culturales públicas que tengan por objeto el desarrollo, promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales y el conocimiento, preservación y desarrollo del patrimonio cultural del país. Procurará, asimismo, facilitar el acceso de toda la población a dichas manifestaciones.

Para ello, apoyará en todos sus niveles la creación artística y cultural; buscará una efectiva descentralización del quehacer cultural, fomentando las actividades des artísticas y culturales locales y regionales y preservando las identidades de sus manifestaciones; facilitará la difusión del arte y la cultura mediante la información, organización de eventos y otros medios a su alcance; fomentará el desarrollo de las industrias culturales nacionales; elaborará y ejecutará políticas destinadas a la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural chileno; impulsará sistemas de premios públicos y privados, con el objeto de estimular la creación artística; asesorará y coordinará las actividades que otros órganos públicos realicen en el área de la cultura, el arte y el patrimonio cultural; establecerá convenios, contratos o acuerdos con cualquier organismo, entidad o persona, -natural o jurídica-, de derecho público o privado, nacional, internacional o extranjera, para ejecutar proyectos o acciones relacionados con el arte y la cultura; procurará la obtención de fondos públicos y privados, velando por su eficiente inversión en el área cultural y artística; administrará fondos concursables de desarrollo cultural y artístico; contribuirá al intercambio artístico y cultural con otros países y promoverá la cultura chilena en el extranjero; estudiará y propondrá las reformas legales y administrativas y la adopción de las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos señalados en esta ley; y, en general, realizará todas aquellas otras actividades que la ley le encomiende o que sean necesarias para la consecución de sus objetivos.

En el cumplimiento de sus funciones el Consejo Nacional de Cultura observará y promoverá el pleno desarrollo de las libertades de expresión y creación artística, y la autonomía propia de la actividad cultural.

Art.3: El domicilio del Consejo Nacional de Cultura será la

ciudad de Santiago, sin perjuicio de las Direcciones Regionales que existan en el resto del territorio nacional.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION, DIRECCION Y ADMINISTRACION

& 1. De la Vicepresidencia y Secretaría.

Art.4: La dirección del Consejo Nacional de Cultura, estará a cargo de su Vicepresidente, nombrado por el Presidente de la República.

La representación judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de la Cultura corresponderá al Vicepresidente, quien tendrá las facultades establecidas en ambos incisos del art.7 del Código de Procedimiento Civil.

Art.5: Habrá una Secretaría encargada de colaborar en la administración y ejecución de las decisiones adoptadas por la Comisión Superior y por el Vicepresidente en su caso. Le corresponderá asimismo, coordinar la actuación de todas las dependencias del Consejo Nacional de Cultura.

& 2. De la Comisión Superior.

Art.6: El Consejo Nacional de Cultura contará con una Comisión Superior, cuyas funciones y atribuciones serán:

a) Aprobar el programa y el presupuesto del organismo presentados por el Vicepresidente y colaborar con él en la elaboración de políticas culturales.

b) Asignar el Fondo General a que se refiere el artículo 13 de la

presente ley, y distribuirlo anualmente entre los fondos especiales mencionados en el mismo artículo, cuidando que la distribución sea equitativa, de modo de procurar el desarrollo armónico de las distintas áreas involucradas

- c) Dictar las normas a que deberá sujetarse la asignación de fondos que se haga mediante concursos
- d) Designar a los miembros de las Comisiones a que se refieren los artículos 10 y 12 de acuerdo a lo establecido en esta ley
- e) Realizar las demás actividades necesarias o conducentes al cumplimiento de los objetivos del Consejo Nacional de Cultura

Art.7: La Comisión Superior estará compuesta por quince miembros. Su integración se hará de la siguiente forma:

- a- por el Ministro de Educación, que la presidirá
- b- por el Vicepresidente del Consejo Nacional de Cultura, quien la presidirá en ausencia del anterior
- c- por los Directores de Fomento y Desarrollo de Areas e Industrias Culturales y de Patrimonio del Consejo Nacional de Cultura.
- d- por once personas designadas por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, de las cuales dos provendrán del sector privado, en lo posible de las industrias culturales, una del campo de la comunicación, una del ámbito cultural regional o municipal, una del ámbito universitario y seis personas vinculadas al estudio o creación artístico cultural, designadas por el Presidente de la República de entre una lista de no menos de quince que le será presentada en la forma que establezca el reglamento respectivo por las asociaciones y organizaciones de trabajadores de la cultura.

Las personas señaladas en la letra d) deberán ser de reconocido prestigio, haberse distinguido por sus aportes al mundo de la cultura y ser representativas de las diversas áreas del arte y la cultura. Durarán cuatro años en sus funciones sin que puedan ejercerlas durante más de un período consecutivo y se renovarán por parcialidades en la forma que determine el reglamento.

Los miembros de la Comisión Superior, recibirán una remuneración por sesión de... hasta un máximo anual de...

& 3. De las Direcciones.

Art.8: Bajo la dependencia de las autoridades señaladas en el párrafo primero de este Título, habrá dos Direcciones, encargadas de ejecutar las políticas del Consejo y asignar los fondos respectivos que distribuya la Comisión Superior.

La Dirección del Fomento y Desarrollo de Areas e Industrias Culturales realizará las funciones que su nombre indica en relación a las siguientes áreas de la cultura: artes musicales; cine, televisión y artes audio visuales; literatura, libro y lectura; artes plásticas, artesanías y artes tradicionales; artes escénicas; culturas locales y étnicas. Asimismo distribuirá los recursos asignados al Fondo de Concursos y Becas.

La Dirección del Patrimonio tendrá a su cargo todas las funciones relacionadas con el patrimonio cultural del país. De ella dependerán las funciones relativas a Bibliotecas, Archivos y Mediotecas; Museos; y Resguardo y Fomento del Patrimonio.

Art.9: En cada región del país habrá una Dirección Regional de Cultura, a cargo de un director y que contará con una Comisión Regional de Cultura. Su organización y funciones serán

determinadas por el Reglamento Orgánico.

& 4. De las Comisiones del Patrimonio y de Areas e Industrias Culturales.

Art.10: La Dirección del Patrimonio contará con una Comisión Nacional de Patrimonio, encargada de asesorar al Director en la elaboración de políticas y de asignar los fondos concursables en este ámbito. Estará integrada de la siguiente manera:

- a) por el Director de Patrimonio, que la preside
- b) por las autoridades de encargadas de las funciones de la Dirección de Patrimonio indicadas en el artículo 8.
- c) Por representantes de los ministerios que cumplan funciones referidas al patrimonio cultural.
- d) Por cinco personas, una de las cuales al menos deberá contar con experiencia en el ámbito regional, designadas por la Comisión Superior de Cultura. De ellas, una deberá ser antropólogo, una geógrafo, una deberá provenir de los museos privados, una de una terna propuesta por el Colegio de Arquitectos y otra de una terna propuesta por la Sociedad Chilena de Arqueología.

Art.11: Cada uno de las áreas mencionadas en el artículo 8, inciso segundo, que dependa de la Dirección de Fomento y Desarrollo de Areas e Industrias Culturales contará, con una Comisión encargada de elaborar las políticas en el ámbito respectivo y de actuar como jurado en la asignación de los fondos concursables que le hayan sido distribuidos por la Comisión Superior, esto último sin perjuicio de las consultas a evaluadores que se contemplen en las normativas internas de regulación de los concursos.

Art. 12: Las Comisiones de las áreas e industrias culturales indicadas en el artículo 8, con la excepción de las comisiones de Cultura Local y Etnica y de la del Fondo de Concursos y Becas

estarán integradas por la autoridad del Consejo en el área respectiva, y por cuatro personas vinculadas al sector privado y a la comunidad de creadores y estudiosos del ámbito, nombradas por la Comisión Superior.

La Comisión de Cultura Local y Etnica estará integrada por la autoridad del Consejo en dicha área, por un representante de la Dirección del Patrimonio y por tres personas de reconocida experiencia en el área, nombradas por la Comisión Superior.

La Comisión del Fondo de Concursos y Becas estará integrada por la autoridad del Consejo en esta área y por una persona proveniente de cada una de las Comisiones de áreas e industrias culturales, nombradas por la Comisión Superior.

Los miembros de las comisiones mencionadas en este artículo, tendrán una remuneración por sesión de..., hasta un monto mensual máximo de...

TITULO III

DEL FONDO DE CULTURA

Art.13: Existirá un Fondo General de Cultura que será distribuído por la Comisión Superior, entre los Fondos Especiales de Patrimonio Cultural, de Concursos y Becas, de Cultura Local y Etnica y de cada una de las áreas e industrias culturales.

Dichos fondos serán asignados mediante concursos por las Comisiones respectivas en la forma que se establezca en los reglamentos.

TITULO IV

DEL FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO

Art.14: El patrimonio del Consejo Nacional de Cultura estará constituido por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, y en especial por:

- a) los aportes que anualmente le asigne la Ley de Presupuesto
- b) los aportes de cooperación nacional o internacional que reciba para el desarrollo de sus actividades,
- c) las herencias, legados y donaciones que acepte,
- d) los frutos de tales bienes.

Las donaciones en favor del Consejo Nacional de la Cultura no requerirán del trámite de insinuación judicial a que se refiere el art.1401 del Código Civil y estarán exentas del impuesto a las donaciones establecido en la ley 16.271. Las herencias y legados testados en su favor estarán asimismo exentos de los impuestos establecidos en la ley 16.271.

TITULO V

DEL PERSONAL

Art.15: Fíjase la siguiente planta del Consejo Nacional de la Cultura:

Planta/Cargos	Grado	No. de cargos

Directivos		
Profesionales		
Técnicos		
Administrativos		
Auxiliares		

Art.16: Fíjase la siguiente planta para cada una de las

Direcciones Regionales del Consejo Nacional de Cultura....

Art.17: El personal del Consejo Nacional de Cultura estará afecto a las disposiciones del Estatuto Administrativo, Ley No. 18.834, y en materia de remuneraciones se regirá por las normas del Decreto Ley No 249 de 1974 y su legislación complementaria.

Sin perjuicio de la planta establecida en el Art.15, el Vicepresidente podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios, para estudios o trabajos determinados. También podrá solicitar, en comisión de servicios, a funcionarios especializados de los distintos órganos e instituciones de la administración del Estado. En ambos casos regirán las limitaciones señaladas en los Art.9 y 70 de la Ley No. 18.834. Los grados de las escalas de remuneraciones que se asignen a los empleos a contrata o a honorarios asimilados a grado, no podrán exceder del tope máximo que se contemple para el personal de las plantas de directivos, de profesionales, de técnicos, de administrativos y de auxiliares.

Art.18: Los funcionarios que cumplan comisiones de servicio en el Consejo Nacional de Cultura, durarán en estas funciones tres meses, período que podrá renovarse por igual tiempo sin que llegue a exceder de un año.

Dicho período podrá extenderse hasta por dos años, en casos calificados, por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo fundado.

Art.19: Los cargos directivos del Consejo Nacional de Cultura deberán ser ocupados por personas cuyos únicos requisitos serán su idoneidad en el campo respectivo de la cultura y el arte.

TITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Art.20: Los ministerios, servicios, y organismos de la Administración del Estado y de las Municipalidades, estarán obligados a proporcionar oportuna y debidamente la información y los antecedentes relativos a materias de su competencia, cuando les sean requeridos por el Vice Presidente del Consejo Nacional de Cultura en el ejercicio de sus funciones.

TITULO VIIDEL REGLAMENTO ORGANICO

Art.21: Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de seis meses dicte un Reglamento Orgánico que establezca la organización interna del Consejo Nacional de Cultura; precise las funciones y atribuciones correspondientes a los cargos directivos, administrativos y de los miembros de las Comisiones, a nivel central y regional, así como las formas de designación y duración en éstos; y se ocupe de todas aquellas materias que esta ley le ha encomendado y de cualquier otra que sea necesaria para su ejecución.

El reglamento que dicte el Presidente de la República deberá contener, además, la reorganización y las nuevas funciones que tendrán los siguientes organismos y dependencias que, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pasan a formar parte del Consejo Nacional de Cultura, el que será su continuador legal para todos los efectos. Dichos organismos y dependencias son: División de Extensión Cultural del Ministerio de Educación; Consejo de Calificación Cinematográfica; Jefaturas del Area de Cultura de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación; Departamento de Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno; Oficina de Monumentos Nacionales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

TITULO VIIIDISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.1: Suprímense en la planta de..... los siguientes cargos.....

Art.2: Los bienes muebles e inmuebles fiscales que están afectos actualmente al funcionamiento de....., se transferirán al dominio del Consejo Nacional de Cultura.

Mediante Decreto Supremo, expedido por intermedio del Ministerio de Educación Pública, se especificarán los bienes referidos.

El Vicepresidente del Consejo Nacional de Cultura podrá requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes de las reparticiones que correspondan, con el sólo mérito de copia autorizada del Decreto Supremo antes mencionado.

Art.3: La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos creada por el Decreto con Fuerza de Ley no 5.200 de 1929, pasará a constituir la Dirección del Patrimonio del Consejo Nacional de Cultura y su Director a cumplir las funciones de Director del Patrimonio. Asimismo, su planta se trasladará y sus bienes se transferirán a dicho Consejo. Las bibliotecas, archivos, museos y demás secciones que la integraban formarán parte de la Dirección del Patrimonio del Consejo Nacional de Cultura. El Consejo Nacional de Cultura será el continuador legal de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos para todos los efectos.

El Reglamento mencionado en el artículo 21 determinará la reestructuración de la Dirección al interior del Consejo.

Art.4: Reemplázase el número 1 del artículo 1 contenido en el

artículo 8 de la Ley 18.985 sobre donaciones con fines culturales, por el siguiente: "1) Beneficiarios, al Consejo Nacional de Cultura, a las universidades e institutos profesionales estatales y particulares reconocidos por el Estado, a las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro cuyo objeto exclusivo sea la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte."

Art.5: Apruébase en forma especial y por una sola vez, el monto de UF..... con cargo a....., para la instalación y puesta en marcha del Consejo Nacional de Cultura y para el establecimiento de los fondos descritos en esta ley.

Ministerio de Educación
Comisión Asesora de Cultura

PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL CHILENA

A N E X O S

- I. Diagnóstico de la institucionalidad cultural chilena
- II. La institucionalidad cultural en un marco comparativo

A N E X O I

DIAGNOSTICO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL CHILENA

INDICE

Presentación

i. Ambito del diagnóstico

2. Estructura existente

2.1. Administración central del Estado.

A) MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- A.1. División de Cultura (Extensión Cultural)
- A.2. Departamento de Educación Extraescolar
- A.3. Consejo de Calificación Cinematográfica
- A.4. Dirección Nacional de Bibliotecas y Museos (DIBAM)
- A.5. Coordinación Nacional de Museos.
- A.6. Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- A.7. Inventario del Patrimonio Cultural.
- A.8. Consejo de Monumentos Nacionales.
- A.9. Jefes de Departamento de Cultura de Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- A.10. Aporte a Instituciones

B. MINISTERIO DE DEFENSA

C. MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

D. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

E. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA

F. MINISTERIO DE AGRICULTURA

2.2. Casos relevantes de entes que no pertenecen a la administración central del Estado

A. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

B. UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Resumen y Comentario Presupuestario

3.1. Resumen Presupuestario

3.1. Comentarios

FUENTES DE INFORMACION

Presentación

El estudio de las diversas estructuras del Estado que realizan funciones culturales, fue encomendado por la Coordinación de la Comisión Asesora de Cultura del Ministro de Educación, al señor Bernardo Subercaseaux, quien contó con la colaboración del señor Domingo Edwards. Para la elaboración de su propuesta sobre institucionalidad, la Comisión contó, además de este trabajo y de cuestionarios especialmente diseñados, con documentos sobre situación de la cultura a nivel local, proyección internacional y patrimonio cultural. Tales documentos fueron encargados a los señores Bernardo Subercaseaux, Eduardo Carrasco y a la señora Viviana Bavestrello, respectivamente, y, por razones de espacio, no han sido incluidos en estos anexos.

Este Documento es para uso exclusivo de la Comisión y del Ministro de Educación y no puede ser usado ni citado sin autorización expresa.

1. Ambito del diagnóstico

Se trata de una esquemática descripción de organismos y servicios estatales o para-estatales que intervienen, a nivel central, en la administración y fomento de la cultura en todo su espectro. Con el objeto de hacer operativo el estudio, se excluyen del análisis las actividades de "educación formal" en todos sus niveles, las comunicaciones y la actividad científico-tecnológica.

Una vez identificado estos organismos o servicios, se analizará escuetamente su ámbito de competencia y las funciones que efectivamente realizan, se identificarán sus estructuras organizativas y los presupuestos involucrados.

Sobre este último tema conviene desde ya hacer presente que resulta muy difícil una identificación precisa de los recursos asignados, por cuanto no necesariamente las entidades son tratadas como centros de costos "independientes", lo que implica una serie de gastos "disfrazados", fundamentalmente en lo referido a gastos de administración, que se imputan a otros servicios. En lo referido a gastos de funcionamiento o desarrollo, se da frecuentemente el caso de presupuestos eventuales o suplementados de manera significativa por vía externa. Todo lo anterior hace muy difícil precisar el volumen presupuestario insumido por cada actividad, por lo que deberemos apoyar nuestro análisis en cifras bastante globales y en ciertos casos supuestas.

Realizado este catastro, se interrelacionarán funcionalmente los entes analizados, de modo de construir un "mapa" de la estructura administrativa-cultural existente.

Sólo se hacen breves comentarios sobre cada organismo descrito un comentario presupuestario. Todas las conclusiones del diagnóstico se encuentran incorporadas al texto del informe de la Comisión.

Respecto a los agentes analizados, se ha concentrado el estudio en las entidades que por su importancia, presupuesto o competencia jurídica, tienen mayor relevancia en el espectro cultural. Esto genera exclusiones que en estudios más profundos deberían subsanarse, como por ejemplo lo existente referido a artesanía, patrimonio intangible, etc.

En Chile, por motivos históricos la gestión cultural estatal

ha estado en gran medida radicada en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), posteriormente insertada en el Ministerio de Educación. Hoy en día el MINEDUC es por lo tanto el ente clave a analizar, aún cuando para los temas atinentes a patrimonio nacional hay una serie de otros organismos que desempeñan un rol (Ministerio de QOPP- de Vivienda - de Agricultura a través de CONAF, etc.) y en cuanto a actividad cultural internacional, hay organismos relacionados con la Secretaría General de Gobierno y con el Ministerio de Relaciones Exteriores que tienen también tareas específicas.

Es necesario de todos modos hacer dos consideraciones respecto a "agentes relevantes" en esta área.

Por un lado, la actividad cultural, comunal o regional actualmente existente se apoya muy tenuemente en el organismo central estatal, y sigue pautas a menudo casuística, dependiendo de autoridades o líderes (de opinión) locales. Es difícil precisar primero cuánto de estas actividades corresponde a "lo cultural" (muchas veces interrelacionado con actividades de deportes y recreación o con actividades comerciales) y en seguida cuáles son los entes que las rigen y financian. Pese a lo anterior, existen ciertos municipios cuya actividad cultural sobrepasa el ámbito comunal, y en algunos casos se transforman en un agente a nivel incluso nacional. El caso más palpable es la Municipalidad de Santiago, donde a primera vista se detectó que su actividad en cuanto a presupuesto, representa el 80% de la DIBAM, por lo que era ineludible el analizarla como "actor estatal relevante", incluyéndola excepcionalmente en este informe. Hay otras municipalidades de similares características (ej.: Viña del Mar, La Serena, Providencia, Las Condes, Ñuñoa, etc), que podrían ser consideradas en futuros estudios sobre el tema.

Por otro lado, hay ciertas entidades públicas, autónomas pero con financiamiento estatal que realizan actividades culturales de repercusión nacional. Obviamente es imposible e inconducente analizarlas todas, pero al menos cabe mencionar a la Universidad de Chile como un ejemplo de entidad cuya gestión cultural adquiere un relieve nacional, como lo indican los nombres de ciertos cuerpos estables por ella mantenidos y que en una época fueron prácticamente los únicos de ese carácter. Se ha considerado, por lo tanto, necesario incluir a esta Universidad, dejando constancia que otras, privadas con aporte estatal (por ej. U del Norte o U. de Concepción) o estatales (por ej. U Tarapacá) juegan un papel importante en lo referente a patrimonio o extensión artística y requerirían un análisis especial para tener un cuadro más completo de recursos y estructuras.

2. Estructura existente

2.1. Administración central del Estado.

La institucionalidad actual del Estado que se ocupa de la cultura, aún cuando se ubica prioritariamente en el Ministerio de Educación, se encuentra también dispersa en distintos organismos y ministerios. Nos proponemos describir, en esta perspectiva, todos los agentes detectados en el nivel central del Estado, prestando especial atención a su ubicación institucional, estructura, actividades realizadas y presupuesto.

A) MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dependen de este Ministerio los siguientes servicios o instancias:

- A.1. División de Extensión Cultural, con 2 Departamento (Depto. de Planes y Programas Culturales; Depto de Extensión Cultural).
- A.2. Departamento de Educación Extraescolar
- A.3. Consejo de Calificación Cinematográfica
- A.4. Dirección Nacional de Bibliotecas y Museos (DIBAM) con Biblioteca Nacional; Archivo Nacional; Coordinación General de Bibliotecas (296 bibliotecas); Coordinación Nacional de Museos (3 museos nacionales, 3 museos especiales y 18 museos regionales).
- A.5. Coordinación Nacional de Museos.
- A.6. Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- A.7. Inventario del Patrimonio Cultural.
- A.8. Consejo de Monumentos Nacionales.
- A.9. Jefes de Departamento de Cultura de Secretaría Regional Ministerial de Educación.

A.1. División de Extensión Cultural

Identificación Institucional:

Corresponde a una de las divisiones del MINEDUC. Se encuentra en trámite su cambio de nombre por el de División de Cultura. La División cuenta con dos departamentos (Planes y Programas Culturales, Actividades de Extensión Cultural) y con un personal aproximado de 40 personas, incluyendo directivos, personal de planta, administrativo y asesores o personal a contrata, y sin incluir al personal de los elencos estables.

Actividades que realiza:

Depto. de Planes y Programas Culturales: realiza actividades de fomento, divulgación y patrocinio en distintas áreas. Para 1991 su plan de trabajo contempla cine (proyecto Cineteca, fomento cine chileno, acuerdo de co-producciones con otros países); video (festival franco-chileno de video arte, co-producción videos sobre creadores nacionales); plástica (exposiciones mensuales en Galería del MINEDUC); teatro (encuentro nacional de teatro escolar, temporada teatro abierto); también el manejo de una librería del Ministerio y la distribución de la revista de literatura infantil Colibri a todos los establecimientos educacionales del país. Este departamento también se encarga de producir algunas publicaciones esporádicas del Ministerio; de recibir o coordinar ofertas culturales provenientes del exterior y de implementar algunos programas especiales como "Viva la Cultura".

Departamento de Actividades de Extensión Cultural: coordina presentaciones y actividades de extensión de tres conjuntos estables: Bafona (Ballet Folklórico Nacional); Orquesta de cámara de Chile (ex Pro-Música) y Teatro Itinerante. El primero cuenta con 72 personas (entre bailarines y coreógrafos), el segundo con 29 y el tercero con 28. La mayor parte de este personal se encuentra contratado por honorarios. Realizan presentaciones dedicadas preferentemente a un público estudiantil. Durante 1990 el Bafona tuvo 241 presentaciones, 119 nacionales (de las cuales 72 se efectuaron en regiones) y 122 internacionales. La Orquesta Pro-Música (actualmente orquesta de Caámara de Chile) llevó a cabo 87 presentaciones (12 en regiones y 75 en Santiago) y el Teatro Itinerante 163 presentaciones (71 en Santiago y 92 en regiones).

Presupuesto (estimado para 1991):

División de Cultura (remuneraciones:	
	\$ 40.000.000
Depto. Planes y Programas Culturales:	\$ 113.000.000
Depto. Actividades Extensión Cultural*	\$ 186.000.000
FONDEC	\$ 64.000.000

Total	\$ 409.000.000

*Cuerpos estables: 158.000.000

Teatro	46.000.000
Ballet	60.000.000
Orquesta	52.000.000

Observaciones:

La División de Extensión Cultural es el único servicio centralizado del Estado que tiene como responsabilidad exclusiva la promoción y fomento de la cultura. En esta perspectiva lo que se lleva a cabo resulta precario y responde más a un conjunto de actividades heredadas que a una política coherente destinada a abrir cauces a la vida cultural del país.

A.2. Departamento de Educación Extraescolar

Identificación institucional:

Corresponde a un departamento del MINEDUC. Conformar una red en que participan aproximadamente 130 personas, incluyendo los cerca de 15 funcionarios que trabajan en la unidad central, los coordinadores regionales (13 regiones) y los supervisores provinciales (42) de educación extra-escolar (red de recursos humanos a nivel nacional, regional y provincial). Sólo una fracción de esta red es pagada directamente por el Departamento de Educación Extraescolar, el resto son profesores o funcionarios que trabajan en liceos u otras instancias del MINEDUC.

Actividades que realiza:

La unidad central organiza y promueve certámenes, concursos, competencias, muestras, talleres, eventos, charlas y seminarios en 5 áreas (artístico-cultural, científico-tecnológica, ecología y medio ambiente, integración y participación social, deportes y recreación). A través de estas actividades -que se canalizan en el ámbito escolar a lo largo de todo el país- el departamento cumple un papel de detección y promoción de talentos y vocaciones. Según datos del Departamento en el área artístico-cultural se llegó en 1988 a más de 350.000 estudiantes, involucrando a 17.000 profesores en actividades extra-curriculares que incluían desde bordados y artesanías hasta cine-foros, títeres, literatura, fotografía y guitarra.

Presupuesto: (1991)

Tiene tres fuentes de financiamiento:

MINEDUC: alrededor de	\$ 35.000.000
Terceros (empresas públicas y privadas): Comisión Chilena de Energía Nuclear, Bco. del Estado, Sudamericana de Vapores, Phillips Chilena, El Mercurio, Nestle y Coca-Cola entre otros) aproximadamente:	\$ 40.000.000
Digeder aproximadamente:	\$ 10.000.000
Total	\$ 85.000.000

Debido a que los gastos no están disgregados por área sólo podemos estimar una cantidad aproximada de \$ 15.000.000 anuales para el área artístico-cultural.

Observaciones:

Se produce una duplicación entre el Departamento de Actividades de Extensión Cultural del MINEDUC y el Departamento de Educación Extra-escolar. Los conjuntos estables del primero proyectan su labor básicamente en el mismo ámbito escolar que el segundo. Ello ocurre, sin embargo, sin ningún tipo de coordinación. El sistema de educación fiscal provee al Departamento de Educación Extra-escolar de una red de recursos humanos y destinatarios (profesores y alumnos de todo el país), que tiene un efecto multiplicador con respecto a las acciones que se llevan a cabo.

A.3. Consejo de Calificación Cinematográfica

Identificación institucional:

Consejo que depende de la Subsecretaría de Educación, y que es presidido por el Subsecretario. El Consejo está integrado por tres representantes del Poder Judicial, tres representantes del Consejo de Rectores, un representante de cada una de las ramas de las FFAA, tres representantes del MINEDUC, representantes de los Centros de Padres y Apoderados y del Colegio de Periodistas (vacantes). Cuenta en total, además de los consejeros, con 10 funcionarios (5 aportados por la Subsecretaría y 5 con fondos propios).

Actividades que realiza:

Aprueba, califica o rechaza las películas o videos que entran al país.

Presupuesto:

Recibe de la subsecretaría \$ 1.000.000 anuales para gastos de operación. El grueso de su financiamiento proviene, sin embargo, de ingresos propios, producto del cobro a los distribuidores e importadores por la calificación de los films y videos. Estos ingresos se espera que sumen para 1991 alrededor de \$ 45.000.000.

Observaciones:

El Consejo se rige por una ley (Decreto Ley 679 de 1974) que más de calificación y estímulo a la actividad cinematográfica es una ley de censura. La misma está, además, sobrepasada por lo que acontece en el campo del video. Debiera, por ende, reformularse con una nueva orientación. Está en estudio una nueva ley al respecto.

A.4. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM)

Identificación institucional:

Corresponde a una Dirección General, dependiente del Ministerio de Educación. Se trata de un servicio centralizado con estatuto especial (Ley de 1929). El sistema de Bibliotecas, Archivos y Museos incluye la Biblioteca Nacional con todas sus dependencias; la Coordinación General de Bibliotecas Públicas con 296 bibliotecas; el Departamento de Derechos Intelectuales; la Coordinación Nacional de Museos con tres museos nacionales (Bellas Artes, Historia Natural e Histórico Nacional), dos museos especiales (Vicuña Mackenna y Pedagógico) y 18 museos regionales. También el Archivo Nacional y el Centro de Restauración y Conservación Lo Matta con el Museo de Artes Decorativas. (Véase en hoja adjunta organigrama operativo actual de DIBAM). En todo el sistema trabajan aproximadamente 919 personas (62 directivos, 261 profesionales, 36 técnicos, 297 administrativos y 263 auxiliares).

Actividades que realiza:

DIBAM lleva a cabo básicamente tres tipos de tareas:

- a) Conservación y difusión de libros y otros impresos, a través de la Biblioteca Nacional (fondo de libros e impresos nacionales, materiales para la educación media, superior e investigación), y de las 296 Bibliotecas Públicas (ámbito escolar y comunidad).
- b) Conservación y difusión de patrimonio mueble: a través de 3 Museos Nacionales (Bellas Artes, Historia Natural e Histórico Nacional), 18 Museos Regionales y 3 Museos especiales (Vicuña Mackenna, Artes Decorativas y Pedagógico). También lleva a cabo tareas de preservación y difusión del patrimonio nacional a través del Archivo Nacional y de los Archivos Especiales (alojados en la Biblioteca Nacional), y a través del Centro de Conservación y Restauración de Lo Matta. Por último, con respecto al patrimonio inmueble, DIBAM alberga y participa en el Consejo de Monumentos Nacionales.
- c) Regulación, registro y control de impresos y publicaciones: a través del Departamento de Derechos Intelectuales y de la Visitación de Bibliotecas e Imprentas (a la cual todo editor debe, por ley, enviar 5 copias de todo libro impreso).

Presupuesto:

a) 1990

Remuneraciones	\$	976.708.000
Bienes y servicios	\$	246.835.000
Presta. Previsionales	\$	7.300.000
Transferencias	\$	10.097.000
Operaciones años ant.	\$	300.000
Gastos en personal	\$	5.000.000

Total 1990 \$ 1.391.045.000

El total anterior incluye un aporte fiscal de \$ 1.292.432.000. El resto proviene de ingresos propios. En 1990 DIBAM gastó un total de sólo \$ 5.938.000 en libros. Algunas instancias -como el Departamento de Derechos Intelectuales- prácticamente se autofinancian. Otras -como el Centro de Lo Matta- reciben aportes de fundaciones internacionales y del sector privado. Los museos tienen -además del aporte fiscal- ingresos propios. En todo caso estos ingresos adicionales son, globalmente considerados, poco importantes. El grueso del financiamiento del sistema proviene por lo tanto del presupuesto de la nación.

b) 1991

Remuneraciones	\$	1.188.709.000
Bienes y servicios	\$	343.253.000
Inversiones (reparaciones y mobiliarios)	\$	149.473.000
Prestac. Previsionales	\$	300.000
Transferencias	\$	10.000.000
Operac. años anteriores	\$	300.000
Otras cuentas	\$	1.000.000

Total 1991 \$ 1.693.035.000

Observaciones:

El sistema DIBAM tiene -en cuanto a funciones y actividades que realiza- un carácter híbrido. A ello se debe en parte, sin duda, las insuficiencias de su gestión en algunas áreas (patrimonio). La falta de desarrollo y precariedad presupuestaria de todo el sistema es un indicio, no sólo de la falta de visión del Estado, sino también de un manejo y de una estructura inadecuada respecto a las funciones y actividades que el sistema cubre. La ley que le dió su estatuto actual data de 1929. Todo aconseja emprender con urgencia una reforma y racionalización del servicio.

A continuación describimos algunas instancias ubicadas al interior de DIBAM que cumplen funciones en el campo del patrimonio: Coordinación de Museos y Museos Regionales, Centro Nacional de Restauración, Inventario del Patrimonio Cultural y Consejo de Monumentos Nacionales.

A.5. Coordinación Nacional de Museos y Museos Regionales

Identificación institucional:

Departamento de DIBAM, que depende directamente de la Dirección del sistema. La Coordinación Nacional de Museos ejerce tutela sobre los museos nacionales (3), regionales (18) y especiales (3) dependientes de DIBAM. Los Museos nacionales son los de Bellas Artes, Historia Natural e Histórico Nacional, todos ubicados en Santiago. Los Museos regionales son el Regional de Antofagasta, Regional de Atacama, Arqueológico de La Serena, Museo del Limarí, Gabriela Mistral de Vicuña, Historia Natural de Valparaíso, Museo del Mar, Museo de Isla de Pascua, Regional de Rancagua, O'Higginiano de Talca, Arte y Artesanía de Linares, Museo de Yerbas Buenas, Regional de Concepción, Mapuche de Cañete, Regional de la Araucanía, Regional de Ancud, Regional de Magallanes y Martín Gusinde Puerto Williams. Los museos especiales son el de Artes Decorativas, Vicuña Mackenna y Pedagógico, todos ubicados en Santiago. La Coordinación y los Museos cuentan con un personal de 314 funcionarios, de los cuales 172 corresponden a los Museos de Santiago; 110 a Museos Regionales y 32 a unidades de coordinación y apoyo técnico (28 directivos, 69 profesionales, 36 técnicos, 70 administrativos, 111 auxiliares y vigilantes).

Actividades que realiza:

Conservación, catalogación y difusión de patrimonio móvil histórico y natural. Coordinación de museos. Los 24 museos bajo tutela de DIBAM corresponden aproximadamente a un quinto de todos los museos del país.

Presupuesto:

La coordinación de Museos tiene solamente el presupuesto asignado por DIBAM. El presupuesto asignado para gastos operacionales de los 24 museos (1991) es de \$ 124.772.000. Dentro de esta cantidad se incluyen \$ 10.654.000 para el Museo Nacional de Bellas Artes; \$ 37.838.000 para el Museo de Historia Natural y \$ 18.887.000 para el Museo Histórico Nacional. Estas cifras corresponden a gastos operacionales, no a sueldos y salarios. Ellas están

incluidas en el presupuesto global de DIBAM entregado previamente.

Los museos tienen además ingresos propios por concepto de entradas. Según datos de la Coordinación Nacional de Museos, durante 1990 los 24 museos suman un ingreso de \$ 26.296.963 por concepto de venta de entradas. De este total los mayores ingresos corresponden al Museo Nacional de Bellas Artes (\$ 6.247.708), al Museo Nacional de Historia Natural (\$ 5.589.837), al Museo Arqueológico de La Serena (\$ 2.692.838), y al Museo Regional de Ancud (\$ 2.671.755). El menor ingreso corresponde al Museo de Arte y Artesanía de Linares (\$ 46.370). Estos ingresos se suman al aporte fiscal que reciben los museos.

Observaciones:

Los 24 museos bajo tutela de DIBAM enfrentan problemas gravísimos de presupuesto, recursos humanos y funcionamiento. DIBAM es más bien una instancia de distribución de fondos, y no cumple prácticamente ninguna función en cuanto a orientación o entrega de criterios de modernización o desarrollo museográfico. Los museos regionales, carentes de autonomía y en algunos casos de personal directivo idóneo, han sido incapaces de comprometer el apoyo de los sectores económicos y culturales más activos de cada región. No existe coordinación con los museos estatales o privados, sean estos manejados por Municipios, Iglesia, Fuerzas Armadas, etc.

A.6. Centro Nacional de Conservación y Restauración

Identificación institucional:

Depende de la Coordinación Nacional de Museos y de la Dirección de DIBAM. Físicamente se encuentra instalado en las Casas de Lo Matta, propiedad cedida por Municipalidad de Las Condes, quien se hace cargo de la luz, agua y mantención de la Casa. (Avda. Kennedy 9254). En el Centro trabajan 8 profesionales y 2 auxiliares. Por razones de espacio el Centro se ha visto forzado a desmantelar laboratorios especializados de restauración (pintura caballete, sitios y materiales arqueológicos, piedra, papel, pintura rupestre y mural, madera).

Actividad que realiza:

El Centro Nacional de Restauración se dedica a conservación y restauración del patrimonio móvil que se encuentra en los distintos museos del país (pinturas, textiles, cerámicas, objetos arqueológicos, etc.) En esta perspectiva entrega asesoría a los museos integrados a DIBAM y también a museos del sector privado y para estatales. Lleva a cabo -en convenio con la Pontificia Universidad Católica de Chile- un programa de formación y capacitación de restauradores. Realiza investigaciones sobre

materias como: detección de causas de deterioro, métodos de diagnóstico, materiales y tecnologías de intervención, condiciones climáticas y de iluminación de los ambientes de conservación.

Presupuesto:

Para 1991 el Centro recibirá un aporte fiscal (vía DIBAM y FONDECYT) de \$ 18.900.000. (Sueldos \$ 15.000.000; gastos operacionales y viáticos \$ 2.400.000; Proyecto Fondecyt \$ 1.500.000). A su vez recibirá aproximadamente \$ 10.000.000 del sector privado (Fundación Andes, DEA, Getty Institute de USA). En el período 1988 - 1989 - 1990 el Centro recibió, en tres años, en total, un aporte fiscal de \$ 22.000.000 y un aporte privado de \$ 26.000.000.

Observaciones:

Por la capacidad técnica, contactos internacionales, capacidad de gestión de proyectos y formación de los profesionales que lo integran, el Centro tiene grandes posibilidades de desarrollo y proyección de su labor. La estructura en que está inserto más que contribuir a ese desarrollo lo frena. Algunos de los profesionales que lo integran son idóneos para contribuir a la formulación de una política nacional de patrimonio.

A.7. Inventario del Patrimonio Cultural

Identificación institucional:

Instancia que, al igual que al Centro de Conservación y Restauración, depende de la Coordinación Nacional de Museos y de la Dirección de DIBAM. También se ubica en Las Casas de Lo Matta. Cuenta solamente con dos profesionales, un administrativo y un auxiliar.

Actividad que realiza:

Su función es realizar el inventario y catastro del patrimonio nacional.

Presupuesto:

Se recibe solamente el aporte de DIBAM puesto que no cuenta con aportes privados. En cuanto a gastos operativos -dentro de este presupuesto- sólo se le asignan para 1991 viáticos para 10 días, lo que corresponde a una suma aproximada a \$ 40.000.

Observaciones:

La precariedad en términos de presupuesto, personal y tecnología de esta sección, es un claro indicio de la carencia de una

política de patrimonio activa, dinámica y moderna por parte de DIBAM y, en definitiva, por parte del Estado.

A.8. Consejo de Monumentos Nacionales

Ente técnico adscrito a la DIBAM. Está integrado por: Un secretario ejecutivo, en "comisión de servicio" de la DIBAM y 19 Miembros que sesionan mensualmente: Ministro de Educación, Director de DIBAM, Conservador Museo Histórico Nacional, Conservador Museo Historia Nacional, Conservador Museo Nacional de Bellas Artes, Conservador Archivo Nacional, Director de Arquitectura MOOPP, Representante Ministerio Vivienda, Representante Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Representante Colegio de Arquitectos, Representante Ministerio del Interior, Representante Ministerio de Defensa, Representante Consejo de Defensa del Estado, Representante SECH, Experto en Conservación y Restauración, Representante Sociedad Nacional de Bellas Artes, Representante Instituto de Conmemoración Histórica, Representante Sociedad Chilena de Arqueología, Representante Facultad de Arquitectura Universidad de Chile. (Cabe destacar la ausencia de Representante del Ministerio de Bienes Nacionales y de CONAF).

Actividades que realiza:

El Consejo, reglamentado por la Ley 17.288 (4 febrero 1970), se reúne una vez al mes. En estas sesiones se pronuncia sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales sobre la base de proposiciones de origen interno o externo. El Consejo aprueba o rechaza los proyectos de restauración, conservación, señalización y acceso de los Monumentos Nacionales y entrega los antecedentes a la Dirección de Arquitectura del MOOPP (Ministerio de Obras Públicas) para la ejecución de los trabajos correspondientes. El Consejo concede los permisos de excavación que corresponda, solicitados por personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras. Además, le corresponde proponer al Gobierno los Reglamentos que deben dictarse para el cumplimiento de la Ley 17.288 (Hasta la fecha no hay reglamento para esta Ley de Patrimonio)

Presupuesto:

Nunca ha tenido presupuesto asignado (ley desfinanciada y sin reglamento operativo). Actúa "a través" de la División de Arquitectura del MOOPP.

Observaciones:

a) Ente netamente consultivo, sin carácter ejecutivo, cuyas resoluciones son ocasionalmente ejecutadas por diversos

organismos (fundamentalmente Dirección de Arquitectura del MOOPP).

b) En su seno no existen representantes del Ministerio de Bienes Nacionales, teórico "dueño" de los monumentos públicos, ni de CONAF (entidad de gran relevancia en este ámbito).

A.9. Jefes de Departamento de Cultura de los SEREMI

Identificación institucional:

Los jefes de cultura dependen de los SEREMI de Educación. Son 13, uno por cada región.

Actividades que realizan:

Coordinan actividades culturales a nivel de gobierno regional. Representan en las regiones a la Dirección de Extensión Cultural del MINEDUC.

Presupuesto:

Carecen prácticamente de fondos operacionales. En cuanto a salario tienen un costo anual aproximado de \$ 1.500.000 cada uno, lo que da un total de \$ 19.500.000.

Observaciones:

Por lo general quienes ejercen el cargo son profesores y orientan gran parte de su actividad al ámbito cultural vinculado a la educación formal.

A.10. Aporte a Instituciones

El Ministerio de Educación realiza también aportes anuales a algunas Instituciones vinculadas al ámbito cultural: Instituto Chile (\$ 27.000.000) SECH (\$ 400.000) y Consejo Nacional de la Música (\$ 150.000).

B. MINISTERIO DE DEFENSA

A este Ministerio está vinculada la Dirección General de Deportes y Recreación, DIGEDER.

DIGEDER

Identificación institucional:

DIGEDER es un servicio descentralizado dependiente del Ministerio de Defensa. Ello significa que en su gestión opera como un servicio autónomo, y que se relaciona con el Ejecutivo a través

del Ministerio de Defensa. Actualmente el servicio está preparando una ley para obtener su descentralización orgánica, lo que le permitiría contar con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene un total de 470 funcionarios, de ellos 170 pertenecen a la administración central, los 260 funcionarios restantes pertenecen a los Consejos Provinciales y Locales de Deportes.

Actividad que realiza=

Promueve, fomenta y apoya económicamente al deporte de alto rendimiento y al deporte en general (deporte popular o no competitivo y deporte educacional). En cuanto a deporte popular ha dotado a un gran número de comunas del país de infraestructura deportiva, cerca de 300 gimnasios, multicanchas y complejos deportivos. Esta infraestructura a menudo se utiliza para eventos culturales. Ocasionalmente apoya eventos recreativos que incluyen una dimensión cultural (folklore etc). En el área de deporte popular apoya desde la rayuela y el ajedrez hasta el fútbol.

Presupuesto:

Desde 1976 no recibe aportes por presupuesto de la nación, sólo aportes provenientes del sistema de pronósticos deportivos Polla Gol, de cuya recaudación DIGEDER recibe un 37%. Durante 1990 el aporte por esta vía fue de cerca de \$ 3.000.000.000. De este aporte la DIGEDER distribuyó cerca de \$ 500.000.000 entre las más de 30 Federaciones vinculadas al deporte de alto rendimiento, y cerca de \$ 1.500.000.000 para el deporte general, en sus dos áreas: deporte popular y deporte educacional. Para 1991 se espera incrementar el ingreso a \$ 6.000.000.000, gracias al porcentaje del KINO y otros juegos de azar.

Es prácticamente imposible cuantificar con precisión el impacto económico directo e indirecto que significa este aporte en el campo cultural. En 1990, (entre octubre y diciembre) DIGEDER llevó a cabo un programa recreativo no deportivo, ("DIGEDER recrea a la gente") que incluía talleres de danza, folklore, paya, poesía, etc. Dicho programa, destinado a los jóvenes de 13 a 25 años de sectores de menores recursos, se llevo a cabo en la Región Metropolitana y en provincias, con un gasto total de \$ 19.640.000. Puede estimarse, entonces, en base a este dato, un gasto aproximado a los \$ 30.000.000 anuales en actividades recreativas de índole cultural.

Observaciones:

A juicio de un asesor de DIGEDER, de crearse una nueva institucionalidad cultural a nivel de Ministerio o Subsecretaría, lo lógico sería que DIGEDER como servicio descentralizado se vinculara a ella y no al Ministerio de Defensa.

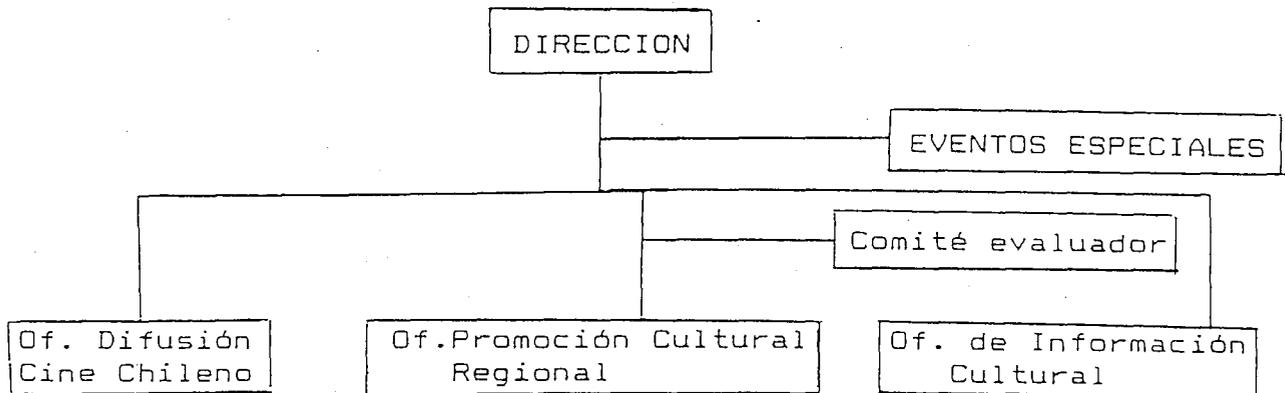
C. MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Las actividades culturales de este Ministerio se realizan a través del Departamento de Cultura de la Secretaría de Comunicación y Cultura. Además depende de este Ministerio la vinculación de la Televisión Nacional y el Consejo con el Estado.

Departamento de Cultura

Identificación institucional:

Este Departamento de la Secretaría de Comunicación y Cultura, que cuenta con 5 profesionales y 4 administrativos, funciona en local propio de la Secretaría General de Gobierno (Villavicencio 352), cuenta con el apoyo e infraestructura de los SEREMI (Área Comunicación-Cultural-Recreación) del Ministerio Secretaría General de Gobierno y tiene la siguiente organización:



Actividades:

Información Cultural (Información a medios y publicaciones), apoyo en difusión de programas culturales privados, promoción cultural regional, difusión del cine chileno, eventos culturales "adscritos" a la Presidencia de la República (especiales).

Presupuesto:

Fijo (de administración)	\$ 60.000.000
Cubre remuneraciones, gastos generales y programas básicos.	
Fondo especial por desarrollo regional (Aporte extranjero Suecia)	\$ 25.000.000

	\$ 85.000.000

Este Total no incluye los fondos especiales para difusión del cine chileno ni tampoco el ítem presupuestario eventual

(variable) para programas especiales que no están determinados a comienzos de cada período.

Observaciones:

-Se ha perfilado en ámbitos muy variados; reemplazando inicialmente (marzo 90) a la Secretaría Nacional de Cultura del gobierno anterior. Su objetivo inicial fue el de ser un organismo de planificación, fomento e información sobre la actividad cultural estatal, y centralizar los "proyectos culturales" en que el Estado pudiera tener ingerencia.

-Se manifestaron duplicidades y descoordinación con las áreas culturales del Mineduc (Div. de Extensión Cultural), lo que llevó a restringir el ámbito y actuar en un esquema de "ocupación de espacios vacíos", como lo demuestra un área específica (apoyo al cine chileno) que derivó de un gran proyecto de cineteca que se albergaría ahora en el Mineduc. Esta descoordinación y duplicidad fue la principal razón de la comisión interministerial de Cultura creada a mediados de 1990 y presidida por el Ministerio de Educación a través de su división de Cultura, pero ella no tuvo mayor efectividad.

D. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La dimensión cultural del ministerio de Relaciones exteriores se lleva a través de la Dirección de Asuntos Culturales de Información Exterior (DINEX).

DINEX

Identificación Institucional:

Esta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores que cuenta con seis funcionarios, opera en oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Bandera 52 - 4º piso) y sus gastos generales son absorbidos por el Ministerio (no hay desglose como centro de costos independiente). Tiene un Director y dos departamentos, el Departamento de Información y el Departamento Cultural.

Actividades:

Relación funcional con Agregados Culturales de Chile (15), apoyo a ciertas iniciativas de difusión cultural o participación de agente culturales en el exterior (ferias, concursos, exposiciones itinerantes, etc), información cultural (primaria) hacia las diversas Embajadas de Chile en el mundo, "Jefe de Misión Chilena" en convenios culturales (suscritos por el Ministerio de RREE

previa visación de DINEX), relación "informal" con Organismos Culturales Estatales del exterior.

Presupuesto: (anual)

Remuneraciones involucradas (aprox) \$ 16.000.000 + gastos de administración menores. No tiene asignación presupuestaria propia por desarrollo de programas. Hasta 1989 tuvo una asignación anual de aprox. USD 150.000/ 200.000.-

Sus fuentes de recursos para desarrollo de programas son: Presupuestos de las Embajadas (a discreción de cada embajador); auspicios externos; reciprocidad en convenios bilaterales; Uso de valija diplomática (selectivamente)

Observaciones:

Organismo anquilosado y disminuido por su carencia presupuestaria, enfrenta hoy una importante presión de creadores chilenos que buscan proyectarse en el exterior con el apoyo del Gobierno. Tiene un rol jurídicamente irremplazable respecto a la suscripción de convenios binacionales (existen 35 Convenios y 8 acuerdos que crean Comisiones Mixtas, vigentes a 1990). No dirige ni planifica la acción de los Agregados Culturales, los que si deben recurrir a este Servicio para efectos presupuestarios, administrativos, generándose las consiguientes tensiones.

E. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Existe una función cultural alojada en este ministerio a través de la Oficina de Monumentos Nacionales, dependiente de la Dirección de Arquitectura.

Oficina de Monumentos Nacionales

Identificación institucional:

Departamento inserto en el MOOPP, sin presupuesto de operación, prácticamente compuesto sólo por un Director quien utiliza los servicios de infraestructura administrativa del MOOPP.

Actividades:

Coordinación de la restauración de los bienes catalogados como monumentos nacionales de propiedad del Fisco, ya que por un vacío legal, el Estado no puede intervenir en la restauración de bienes privados. Catastro y relación actualizada de los Monumentos Históricos (346), Zonas Típicas (34) y Santuarios de la Naturaleza (15).

Presupuesto:

No tiene presupuesto propio. Se "habría" prometido y aprobado una asignación de \$ 100 millones para 1991. Los gastos se han hecho desde 1982 "por proyecto", imputándose a "Fondos Sectoriales" de la División de Arquitectura MOOPP.

En 1990 el gasto total fue de \$95 millones, complementado por \$ 45 millones correspondientes a "Fondos de Desarrollo Regional" o aportes de otros entes estatales como Universidades, etc.

Observaciones:

Organismo técnico, con buen grado de documentación y conocimiento, pero que carece de la estructura presupuestaria y operativa como para desarrollar un programa anual de restauración. Coordina su accionar con algunas Universidades (Ej.: Fac. de Arquitectura U. de Chile - Univ. de Tarapacá) y organismos como CONAF (en forma espontánea).

F. MINISTERIO DE AGRICULTURA

En este Ministerio, existe la Corporación Nacional Forestal (CONAF), que realiza tareas en relación al patrimonio cultural.

CONAF

Identificación institucional:

CONAF desarrolla estas labores desde 1971, habiendo creado un área específica, el Departamento de Áreas Silvestres Protegidas, en que participan más de 30 profesionales y 450 guardabosques.

Actividades:

Desde 1971, por acuerdo con el Serv. Agrícola Ganadero (SAG) CONAF cautela el patrimonio silvestre del país, instituyéndose en 1984 el concepto de "áreas protegidas" originado en la ley 18.362 ("de Bosques"). Se establece que CONAF tutelaré el patrimonio cultural contenido en estas "áreas protegidas"

Presupuesto:

Es prácticamente imposible "aislar" el monto del presupuesto destinado a la tutela del patrimonio cultural aunque se puede inferir que del "presupuesto corriente" de CONAF se destinan US\$ 1,5 millones anuales a las "zonas protegidas", y un 20% de esto al patrimonio cultural contenido en esas zonas, más un porcentaje de los gastos de administración (oficinas en todo el país) que no están contabilizados como centros de costo independientes.

Canaliza un importante volúmen de recursos externos (UNESCO-NUMA-WMF-FAO, etc) y genera recursos propios, aprox. \$ 100 millones anuales (a través de los visitantes de los Parques).

Observaciones:

Resulta evidente que CONAF ha ido sucesivamente ocupando "espacios vacíos" en el ámbito del patrimonio cultural. Su eficiente estructura nacional le ha permitido "subsidiar" una acción que debió ser efectuada por otros organismos estatales (Consejo de Monumentos Nacionales - Ministerio Bienes Nacionales, etc). Además, ha desarrollado interesantes Catastros y Programas de Desarrollo para los recursos culturales de las áreas silvestres protegidas, incorporando el concepto de "impactos ambientales" y proponiendo una legislación sobre el tema.

La coordinación con otros organismos (Consejo de Monumentos Nacionales-Armada de Chile para las áreas marinas-Ministerio del Interior para ciertos parques o zonas como Rapa Nui) es bastante fluida y permite a CONAF realizar una labor de preservación y desarrollo eficiente, dotándose de recursos adicionales de proveniencia externa al presentar programas de variadas índoles (zoológicos, comunidades indígenas, flora típica, etc) a importantes organismos internacionales, con los que mantiene una enriquecedora relación.

2.2. Casos relevantes de entes que no pertenecen a la administración central del Estado

A. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Debido a la proyección nacional que revisten las actividades culturales de la Municipalidad de Santiago, se adjunta un breve resumen de éstas, sin entrar en un análisis en profundidad de la funcionalidad de ellas.

Áreas involucradas:

1. Departamento de Cultura. Incluye: Administración Depto. de Cultura, Patrimonio Cultural, Extensión Cultural, Biblioteca Municipal, Centro Cultural Posada del Corregidor, Centro Cultural Santiago.
2. Corporación Cultural de Santiago. Teatro Municipal (que adicionalmente recibe subvención directa del Ministerio de Hacienda)
3. Entidades Subvencionadas: Museo Precolombino (Fundación Larrain Echenique), Fundación Vicente Huidobro, Corporación privada para divulgación de la Ciencia y Tecnología, Banda

Instrumental de Conciertos de Santiago

4. Programas o actividades no permanentes con la comunidad (gestionadas en gran parte por el Departamento de Cultura).

Presupuesto 1991:

	(miles \$)
Departamento de Cultura	70.000 (5%)
Incluye: Patrimonio Cultural, Extensión Cultural, Biblioteca Municipal, Centro Cultural Posada del Corregidor, Centro Cultural Santiago	
Corporación Cultural de Santiago	1.080.000 (77,5%)
Incluye subvención directa Min. Interior 218.000. Recibe además ingresos vía venta de servicios y auspicios por aprox. 800.000	
Entidades Subvencionadas	200.000 (14%)
Fundación Museo Precolombino y Otras.	
Actividades no permanentes con (3,5%) la Comunidad (gestionadas en su mayoría por el Depto. de Cultura)	44.000

Total Anual	\$ 1.394.000 (100%)

Observaciones:

- En una primera estimación los recursos manejados por la Municipalidad de Santiago (cerca de 4.3 millones de dólares) representarían un 60% del total de recursos del Estado involucrados en el sector cultura (vía distintos Ministerios) y equivalen al 82% del presupuesto anual para 1991 de la DIBAM (Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos).

-En la gestión cultural del Municipio también se detectan duplicidades y descordinación entre las distintas áreas.

B. UNIVERSIDAD DE CHILE

Cabe considerar aquí el Centro de Extensión Artístico Cultural.

Identificación institucional:

Centro que desde 1987 depende directamente de la Pro-rectoría de la U. de Chile. El Centro cuenta con un total aproximado de 350 funcionarios, incluyendo personal de planta, a contrata y a honorarios, directivos, administrativos y miembros de los elencos

estables. El Centro cuenta con 6 elencos estables, la Radio de la U. de Chile, y un teatro arrendado por 20 años (Baquedano).

Actividades que realiza:

Difusión artística, fundamentalmente en el campo de la música culta, a través de los siguientes conjuntos estables: Orquesta Sinfónica de Chile (80 miembros); Orquesta de Cámara (25 miembros, todos de la Sinfónica); Ballet Nacional (27 miembros); Coro Sinfónico de Chile (100 voces); Coro de Madrigalistas (17 voces); Coro de niños (60 voces); Radio U. de Chile (20 personas).

Para 1991 el Centro ha programado 64 funciones. Un 99% de sus actividades se realizan en Santiago. A partir del segundo semestre de 1991 el Centro se propone llevar a cabo un proyecto de Centros Periféricos Artísticos, realizando eventos de difusión musical en la región metropolitana.

Presupuesto:

El Centro se financia en casi un 80% con aportes de la U. de Chile, el 20% restante proviene de donaciones, auspicios del sector privado e ingresos propios (venta de entradas). Durante 1990 el presupuesto (o gasto total) del Centro fue de \$ 660.000.000. De este total se emplearon \$ 400.000.000 en remuneraciones y \$ 260.000.000 en gastos operacionales.

Observaciones:

Resulta curioso que el Ministerio de Educación aporte al Centro de Extensión (indirectamente vía presupuesto de la Universidad) una cifra similar o mayor que la que entrega a su propia Dirección de Extensión Cultural, servicio que tiene la misión de promover y abrir cauces para la cultura en todo el país.

3. Resumen y Comentario Presupuestario

3.1. Resumen Presupuestario

(Cifras para 1991, en millones de pesos)

	PERSONAL Y ADMINISTRACION	FOMENTO E INVERSION	TOTAL

Ministerio de Educación			
D.I.B.A.M.	1.575	150	1.725
Dirección de Extensión	227	176	403
Dir. Educación Extraescolar	15	-	15
Consejo Calificación Cinemat.	46	-	45
Instituto de Chile	27	-	27
SEREMI (Jefes de Cultura)	20	-	20
	-----	-----	-----
	1.910	326	2.236 (86,3%)
Min. Secret. Gral. Gobierno (Depto. de Cultura)	60	25	85 (3,3%)
Min. de Relaciones Exteriores (Dinex)	25	30	55 (2,5%)
Min. de Obras Públicas (Dir. de Arquitectura)	5	100	105 (4%)
Min. de Defensa (Digeder)	-	30	30 (1,2%)
Min. de Agricultura (Conaf- Prog. Areas Silvestres Proteg.)	-	80	80 (3,1%)
	-----	-----	-----
Total administración central	2.000 (77%)	591 (23%)	2.591 (100%)
	-----	-----	-----
Municipalidad de Santiago	1.050	350	1.400
Universidad de Chile	320	210	530
	-----	-----	-----
Total otros entes	1.370 (71%)	560 (29%)	1.930 (100%)
	-----	-----	-----
TOTAL	3.370 (74,5%)	1.152 (25,5%)	4.522 (100%)

3.1. Comentarios

1. Los recursos totales destinados por el Estado al ámbito cultural alcanzan a aprox. USD 13 millones, a decir un 0.05% del PGB del país. En los países analizados como referentes internacionales en el Anexo II esta relación es de 0,5 - 0,75% del PGB, o sea, 15 a 20 veces mayor que en Chile.

2. El MINEDUC maneja el 86,3% de los "fondos directos" destinados por el Estado a cultura, siendo las restantes entidades bastante irrelevante presupuestariamente. Por el contrario, los "agentes relevantes" analizados (Municipalidad de Santiago - Universidad de Chile) representan en su conjunto un 74,4% de los "fondos directos" destinados por el Estado y un 42,6% del total de los fondos analizados.

3. Del total del "presupuesto directo" estatal, un 77% se consume en remuneraciones y gastos básicos de administración, aún así las remuneraciones son extraordinariamente bajas en estos servicios (ejemplo DIBAM). Sólo un 23% se destina a fomento - inversión, lo que es particularmente dramático en el ámbito "patrimonio nacional". La situación mejora algo en los entes "para-estatales" donde la relación es aproximadamente 70/30. En total, los Gastos Administrativos y Personal representan el 75%, aunque cabe hacer notar que son bastante más, pero que son inidentificables por no haber análisis de "centros de costos" en ciertas reparticiones.

4. Debemos hacer notar que una parte importante de estas cifras son estimativas por las razones ya explicadas con anterioridad. En ciertos casos también hemos estimado el porcentaje destinado a fomento e inversión, el que incluso está algo sobrevalorado respecto a su proporción real.

FUENTES DE INFORMACIONA) ENTREVISTAS

DIBAM

Sr. Hector Rosales, Jefe Presupuesto
 Sr. Santiago Aránguiz, Museografo, Asesor Técnico
 Sr. Ivan Ortega, Jefe Recursos Físicos
 Sr. Gonzalo Catalán, Exposiciones y Difusión
 Sra. Geraldina Poblete, Ex-Jefa Presupuesto

CENTRO NACIONAL DE RESTAURACION

Sra. Lily Maturana, Restauradora, Directora Subrogante
 Sra. Roxana Seguel, Investigadora

CONSEJO DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

Sra. Elena Poblete, Secretaria Ejecutiva

MUSEO DE ARTES PRECOLOMBINAS

Sr. Carlos Aldunate, Director

COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS

Sr. José Bengoa

CENTRO DE EXTENSION U. DE CHILE

Sr. Carlos Cortes, Jefe de Gabinete, Pro-Rector U. de Chile.

Sra. Margarita Herrera, Directora

MUSEO HISTORIA NACIONAL

Sr. Hernán Rodríguez, Director

DIVISION CULTURA MINEDUC

Sra. Agata Gligo, Directora de la División hasta Julio 1991
 Sra. Ana María Andraca, Jefa Depto. Actividades Extensión Cultural.
 Srta. Luisa Ulibarri, Directora Depto. Planes y Programas Culturales.

DEPTO. EDUCACION EXTRAESCOLAR MINEDUC

Sr. Fernando Muñoz, Supervisor
 Sr. Rubén Vivanco, Jefe Subrogante Oficina de Presupuesto.
 MINISTERIOS DE BIENES NACIONALES

Sra. Eduviges Gajardo, Jefa Adquisición y Administración de Bienes.

MINISTERIO DEFENSA DIGEDER

Documentos y datos entregados por Depto. de Planificación.

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Sr. Juan Eyzaguirre - Secretario

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sr. Roberto Montandon, Jefe Of. Monumentos de la Dirección de Arquitectura.

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Sra. Ana María Foxley, Directora Area de Cultura, Secretaria de Comunicación y Cultura.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (DINEX)

Sr. Julio Reitmuller, Director Subrogante
 Sr. Gabriel Barros, Jefe de Cultura

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Sr. Ricardo Meza, Director de Presupuesto

MINISTERIO DE AGRICULTURA CONAF

Sr. Angel Cabeza, Jefe Programa Preservación Areas Silvestres Protegidos.

B. DOCUMENTOS Y FUENTES ESCRITAS

DIBAM

"Dotación de Personal", (Doc. Mecanografiado)
 "Organigrama Operativo", (Manuscrito G. Catalán).
 Museos de Chile. Diagnóstico, (Versión Abreviada), Stgo.
 1983.

CENTRO NACIONAL DE RESTAURACION

"Informe Anual 1989", (Doc. Mecanografiado)

"Financiamiento 1988 - 1990", (Doc. Mecanografiado).

DEPTO. EDUCACION EXTRAESCOLAR MINEDUC

Tiempo Libre (revista) Stgo., 1989

DIVISION EXTENSION CULTURAL MINEDUC

"Programa de la Div. de Cultura", (Doc. Mecanografiado)

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS CULTURALES

Plan de Trabajo 1991, (Doc. Mecanografiado)

"Documentos y Actas" COMISION NACIONAL DE CULTURA, MINEDUC,
Stgo. 1991, (Doc. fotocopiados)

"Informe Fiscal" COMISION DE CULTURA, Concertación de Partidos
por la Democracia, 7 Dic. 1989, (Doc. mecanografiado)

PROYECTO DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL, Stgo. 1988.

LEY 17.288 DEL 4 DE FEBRERO DE 1970.

"Monumentos Nacionales - Consejo de Monumentos Nacionales"

RELACION DE MONUMENTOS NACIONALES a Febrero 1991.

Dirección de Arq. Oficina de Monumentos Nacionales.

LISTADO DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, ZONAS TÍPICAS Y SANTUARIOS DE
LA NATURALEZA (al 9 de enero de 1991), Consejo de Monumentos
Nacionales.

CONAF - DEPTO.- AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS: - Angel Cabeza.

"Tipo de Recursos Culturales registrados en el Sistema Nacional
de Areas Silvestres Protegidas.

"LOS RECURSOS CULTURALES DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS EN
CHILE" - Concepto, Diagnóstico y Plan de Desarrollo General,
Angel Cabeza - CONAF.

A N E X O I I

LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL EN UN MARCO COMPARATIVO

I N D I C E

Presentación

1. Algunos antecedentes internacionales

2. El modelo francés

Antecedentes históricos
Organigrama
Características y funciones
Algunas consideraciones
El caso español

3. El modelo nórdico

Antecedentes
Organigrama
Características y funciones
Fondo de Previsión para los artistas

4. El modelo de Agencias Independientes y sector privado: Estados Unidos

Antecedentes
Fondo Nacional para las Artes y sector privado
Cómo funciona el Fondo Nacional para las Artes?
Impacto del Fondo Nacional para las Artes
Otras Agencias Autónomas

5. El caso de México: determinación histórica y cultura

Bibliografía y Fuentes

Presentación:

Con el fin de darle a la discusión sobre institucionalidad cultural un marco más amplio, la Coordinación de la Comisión Asesora de Cultura solicitó al Sr. Bernardo Subercaseaux un estudio sobre diversos modelos de institucionalidad cultural existentes hoy día en el continente americano y europeo.

Agradecemos la colaboración prestada por los Encargados Culturales de Francia, Holanda, España, Estados Unidos, México, así como la documentación facilitada por el I.C.I. a través de Beatriz Lorenzo, y el Consejo Nacional de Cultura de México, a través del Licenciado Rafael Tovar.

El documento no puede ser reproducido, citado o usado fuera del ámbito de la Comisión sin autorización de la Coordinación.

1. ALGUNOS ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Después de la Segunda Guerra Mundial, y sobre todo en las últimas décadas, se observa en los países de Occidente -con respecto a sus políticas culturales- una situación paradójica: por una parte se da un creciente consenso en el sentido de que al Estado no le compete ni dirigir, ni planificar, ni ser el actor fundamental de la vida cultural. Por otra parte, sin embargo, se da también un creciente consenso respecto a la necesidad de que existan políticas públicas en este dominio, políticas que tiendan a implementar el derecho a la cultura y que consideren la dimensión cultural como una variable del desarrollo global de la sociedad, y por ende como una dimensión que debe ser objeto -a mediano y largo plazo- de una política por parte del Estado.

Son numerosos los países que en las últimas décadas han creado una nueva institucionalidad para los asuntos culturales, así ha sucedido por ejemplo con Francia, España, Holanda y Grecia, entre otros. Por lo general esta nueva institucionalidad se ha conformado a partir de funciones culturales cumplidas antes por el Ministerio de Educación a las que se le agregan instancias u organizaciones culturales para-estatales o ubicadas en otros Ministerios.

La creciente internacionalización de la economía y los peligros de la uniformación transnacional de la cultura (vía la televisión y las industrias culturales) son también factores que han contribuido a que el Estado tenga un rol en la preservación y fomento del espesor cultural propio de cada país. Los foros multilaterales, particularmente Naciones Unidas y UNESCO, también se han hecho eco de este clima. UNESCO por ejemplo convocó -a nivel de Ministerios- entre 1972 y 1981 a 5 Conferencias Regionales sobre Políticas Culturales (Eurocult, Helsinki, 1972; Asiaticult, Jakarta, 1973; Africacult, Accra, 1975; Américacult, Bogotá 1978 y Arabiacult, 1981), culminando con una Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales celebrada en México en 1982 (Mundiacult).

En 1986 los Estados miembros de la ONU aprobaron y proclamaron en la Asamblea General reunida el 8 de diciembre, el DECENIO MUNDIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL 1988-1997, proyecto que había sido propuesto por Mundiacult en 1982. En el ámbito de dicho programa, la UNESCO ha definido la Cultura como "el conjunto de factores de tipo espiritual, material, intelectual y sensible que caracterizan a una sociedad o a un grupo social".

Definición que incluye, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. En la Conferencia de México se estableció como principio básico el que el desarrollo de los pueblos debe estar esencialmente integrado por un progreso equivalente en la dimensión cultural. En otras palabras, sólo puede hablarse de verdadero desarrollo cuando hay también desarrollo cultural. Ya que "la Cultura constituye una parte fundamental de la vida de cada individuo y de cada comunidad".

EL DECENIO se fundamenta, entonces, en dos consideraciones a la necesidad de estimular las aptitudes creadoras y el conjunto de la vida cultural y b) la dimensión cultural como indispensable en todos los procesos de desarrollo. El programa del DECENIO persigue, en consecuencia, que en los Estados miembros las políticas culturales apunten a los siguientes objetivos:

- facilitar la participación de todos los habitantes en la vida cultural
- afirmar y enriquecer la identidad cultural
- incorporar la Cultura a los planes de desarrollo
- fomentar la cooperación internacional en temas culturales

Por supuesto tanto la creación de Ministerios u otras instituciones que se ocupan de la Cultura como el lenguaje y debate predominante en los foros internacionales no han estado exentos de crítica. Se afirma que las políticas culturales tienen límites y riesgos, que lo culturalmente significativo no siempre depende de políticas externas sino también de una serie compleja de factores, a menudo casuísticos e inmanejables. Se advierte frente al peligro de una tecnocracia o burocracia cultural. El dramaturgo Ionesco -después de participar en Eurocult- escribió lo siguiente:

"Siento rabia al escuchar a los delegados y sus delegaciones con sus cuellos duros y sus corbatas discutir acerca de puntos y comas, llenos de fatuidad y de mediocridad inconsciente, sumergidos en el papel, fuera de toda verdad y de todo amor, queriendo administrar lo que no comprenden, el drama de la existencia, la tragedia humana, el problema de los fines últimos. Todo esto, angustia, fe, desesperanza, ellos lo disecan, lo encierran en cofres, en cajas de cultura: falsas riquezas, falsas soluciones y sobre todo obstáculos a la verdad y la vida".

Frente a estas críticas, sin embargo, y en un contexto en que la vida cultural y las actividades de tiempo libre adquieren cada vez mayor importancia, la aceptación de un rol para el

Estado en aspectos como la preservación y fomento del patrimonio cultural o en la democratización de la cultura, son posturas que cada vez han ido ganando más terreno. A su vez, en los países en que se ha creado una nueva institucionalidad cultural, la ciudadanía tiende a reconocer y a valorar la acción que se lleva a cabo. Particularmente en aquellos casos en que se da una acción concertada entre el estado, el sector privado (el mecenazgo y el mercado) y las organizaciones u asociaciones de la sociedad civil.

Nos proponemos precisamente examinar algunos ejemplos o modelos que se encuentran en esta perspectiva, pero que presentan opciones o énfasis distintos entre sí. En primer lugar el modelo francés (y el caso de España que se inspira en él) luego el modelo nórdico con Holanda y finalmente el modelo norteamericano de agencias descentralizadas que no forman parte del aparato administrativo central del Estado. También el caso de México, que constituye un país latinoamericano con una larga acción y tradición de políticas culturales.

En los ejemplos que veremos, la institucionalidad cultural de cada país y los distintos modelos son un producto de su historia, de su densidad y tradición culturales y de las características de las instituciones pre-existentes. No son por ende aplicables o trasladables a fardo cerrado a una realidad distinta.

En todo caso, cualquiera sea el modelo, en todos los casos examinados, las evidencias indican que a partir de la existencia de una institucionalidad estatal destinada a la cultura, se produce un incremento en el gasto público y privado en cultura y un rápido desarrollo del sector. También se incrementa la valoración social y de la opinión pública respecto al ámbito cultural.

2. EL MODELO FRANCES

Antecedentes Históricos

El actual Ministerio de Cultura fue creado en 1959, con el nombre de Ministerio de Asuntos Culturales, siendo su primer Ministro -y uno de los más destacados- André Malraux. En cuanto a orientaciones y algunos de los organismos que lo integran recoge una tradición que data por lo menos de la Revolución Francesa. En esa época los bienes eclesiásticos y los antiguos dominios del Rey pasaron a constituir el núcleo del patrimonio cultural nacional francés. Los Archivos Nacionales (1790) y Departamentales (1796) datan también de esos años. Las antiguas instituciones reales -como el Museo del Louvre o la Biblioteca del Rey- se abren, desde entonces, a todo tipo de público y pasan a ser el "Museo de la República" y la "Biblioteca Nacional". El derecho a la cultura es un derecho de los ciudadanos. Conservación y difusión son las orientaciones matrices de las nuevas instituciones. La democratización del capital cultural de la sociedad, sigue siendo el proyecto fundamental de Andre Malraux y del Ministerio creado en 1959. "El desafío -dice Malraux en 1966- es hacer por la cultura lo que la República hizo por la educación. Cada niño tiene derecho a la pintura, al teatro y al cine de la misma manera que tiene derecho al alfabeto. Hay dos maneras de concebir la cultura.. la cultura para todos y la cultura para cada uno.. no es necesario decirles que hemos elegido la cultura para cada uno".

Administrativamente el Ministerio de Asuntos Culturales creado en 1959 estará integrado por 5 instancias vinculadas al patrimonio y a la difusión artística y que se encontraban hasta esa fecha ubicadas en el Ministerio de Educación (Dirección General de Artes y Letras, Dirección de Museos de Francia, Sub-Dirección de Espectáculos y de Música, Servicio de Letras y Dirección de Arquitectura). A este núcleo se le agrega el tutelaje del nuevo Ministerio sobre organismos culturales públicos y autónomos de larga tradición como la Comedie Francaise, la Opera de Paris, etc. Desde esa base el Ministerio se readeúa y evoluciona hasta llegar a su estructura actual

Organigrama

Ministerio de Cultura

a) Administración General
Ministro de Cultura
Gabinete del Ministro

Dirección de la Administración General y el Medio ambiente Cultural

Inspección General

Información y Comunicación

Asuntos Internacionales

Servicio de Personal

Departamento de Estudios

Asuntos Regionales y Locales

Dirección de Archivos
Dirección de Museos

Dirección del Libro y la Lectura

Dirección de Patrimonio

Dirección de Música y Danza

Dirección de Teatro y del Espectáculo

Delegación de Artes Plásticas

Delegación de enseñanza y formación

Centro Nacional de Cinematografía

b) Servicios descentralizados

Dirección Regional de Asuntos Culturales

Constituye localmente los 9 servicios de la administración general y opera en las 22 regiones administrativas de Francia y también en las 4 regiones de ultramar.

c) Establecimientos Públicos bajo tutelaje del Ministerio (y con distintos grados de autonomía)

Son cerca de 30, siendo los más destacados: la Biblioteca Nacional, el Conservatorio Nacional de París y de Lyon, el Conservatorio Nacional Superior de Arte Dramático, la Escuela Nacional de Bellas Artes, la Escuela Nacional de Artes Decorativas y de Creación Industrial, el Centro Nacional de Letras, el Centro Nacional de Artes Plásticas, la Opera de París, la Comedie Francaise y el Centro Nacional de Arte y de Cultura Georges Pompidou.

él laboran -según datos de 1990- aproximadamente 15.000 personas (1.500 en la Administración Central, 7.800 en los Servicios Descentralizados y 6.000 en los Establecimientos Públicos).

a) La Administración General está compuesta por una Dirección de la Administración General que supervisa e interactúa verticalmente con las nueve unidades restantes. Esta Dirección se ocupa de problemas financieros, del personal (convoca y reglamenta los concursos), de organizar los sistemas de información, de llevar a cabo estudios y prospecciones y en general agrupa a todas las instancias del Ministerio que no están vinculadas a un área particular de la cultura sino que se ocupan de aspectos administrativos o de gestiones comunes a todos los servicios.

1. Dirección de Archivos.

Su función es salvaguardar la memoria de la Nación. Consta de los Archivos Nacionales, que preserva (coleccionan, clasifican) y ponen a disposición del público los documentos provenientes de las comunas más importantes del país. Actualmente existen en 392 comunas, lo que representa sólo una fracción de las 36.800 comunas. Los archivos departamentales se ocupan fundamentalmente de preservar y poner a disposición del público los documentos previos a la Revolución Francesa. Los archivos regionales creados en 1983, se encuadran en la reciente descentralización administrativa del Estado; coleccionan y difunden documentos contemporáneos de carácter supra-departamental.

La Dirección de Archivos tiene también Departamentos de Formación y Capacitación Técnica para cumplir las funciones que lleva a cabo. Cuenta además, con un Consejo Superior de Archivos, compuesto por personalidades culturales, políticas, jurídicas y científicas. También está conformada por una comisión que se ocupa de las relaciones con los archivos privados.

2. Dirección de Museos

Tiene dirección directa y administra 34 museos nacionales, además coopera con los más de 1.000 museos existentes en el país. A través de la Inspección General de Museos, el Estado ejerce una labor de apoyo y consejo científico y técnico destinada a todos los museos. A través de la Escuela de Patrimonio forma personal especializado en administración, conservación y restauración museológica. A través de la Escuela de Louvre contribuye a la formación de especialistas en Historia del Arte y de la Civilización, que posteriormente laboran en museos. También organiza y coordina exposiciones conjuntas entre distintos museos y edita publicaciones especializadas.

3. Dirección del Libro y la Lectura

A través del Departamento del Libro facilita la difusión y comercialización del libro francés. Los libros franceses que circulan en América Latina en gran medida se deben a un subsidio del Estado a los editores que los producen y exportan. También apoya económicamente la traducción de obras francesas a otros idiomas. A través del Departamento de Bibliotecas y de la Lectura, que trabaja estrechamente con las bibliotecas públicas del país, promueve la lectura utilizando variados mecanismos de incentivación. A través del Centro Nacional de Letras, favorece al libro en el polo de la elaboración, otorgando becas por concurso a los creadores. Se trata así de liberar la creación literaria de presiones económicas que pueden entorpecer su existencia.

4. Dirección de patrimonio

Se encarga del inventario, de la preservación y fomento del patrimonio arquitectónico, de los objetos de interés artístico o histórico, del patrimonio arqueológico, etnológico y visual. Ejerce estas funciones a través de la Subdirección de Monumentos Históricos, la Subdirección de Arqueología y la Subdirección de Inventario Etnológico y de Patrimonio Fotográfico. A través de exposiciones y publicaciones periódicas la Dirección de patrimonio difunde toda esta labor y productiviza el rol del patrimonio histórico en la educación y en el público en general.

5. Dirección de la Música y de la Danza

Se dedica fundamentalmente a la enseñanza y formación en estas áreas. Por una parte realiza estas tareas a través de una estrecha labor de difusión y trabajo conjunto con el Ministerio de Educación, cuenta para ello con un cuerpo estable de profesores y especialistas. También con un Instituto de Pedagogía y Coreografía. Subvenciona además ciertas producciones discográficas vinculadas al patrimonio musical, regional o nacional. Apoya compañías musicales, o de género lírico y Conjuntos de Música de Cámara, sobre todo de las regiones. Cada vez más estos apoyos tienden a implementarse por la vía de concursos. También subvenciona a 34 instituciones que se dedican -con nivel profesional- a la formación instrumental y vocal.

6. Dirección de Teatro y Espectáculos:

Existe como tal sólo desde 1979. Se dedica a favorecer la creación y difusión de los espectáculos en vivo, particularmente del teatro. La Oficina de Actividades y Creación Teatral gestiona y otorga créditos para proyectos teatrales. También apoya a compañías de marionetas y de mimos. La Oficina de instituciones Teatrales ejerce tutela y apoya a los teatros nacionales: la Comedie Francaise, el Teatro Nacional de Chaillot, el Teatro Nacional de L'Odeon, el Teatro Nacional de Strasbourg y el Teatro

Nacional de la Colline. La Oficina de Enseñanza y Formación ejerce una tutela sobre el Conservatorio Nacional Superior de Arte Dramático y la Escuela del Teatro Nacional de Strasbourg. Apoya además, la formación y difusión del Teatro Aficionado.

7. Delegación de Artes Plásticas.

Creada en 1982 es más bien un Fondo que por distintas vías apoya a las artes plásticas. A diferencia de otros países en Francia, el Estado es el principal comprador de arte contemporáneo. La delegación realiza estas compras a través del Fondo Nacional de Arte Contemporáneo. Compra directamente a los artistas o en galerías (cuadros, objetos decorativos, fotografías o diseños). También a través de un Fondo Regional de Arte Contemporáneo, que compra sólo en provincias. Todo lo comprado se distribuye en museos y ocasionalmente en edificios públicos. Cuenta además con un Fondo para la incitación a la Creación, que otorga becas a artistas plásticos jóvenes. La Delegación también tiene ingerencia y ejerce una tutela en la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes, en la Escuela Nacional Superior de Artes Decorativas y en la Escuela Nacional Superior de creación Industrial.

8. Delegación de Enseñanza y Formación.

Esta instancia, creada en 1986, se propone ofrecer y coordinar para la mayor cantidad de jóvenes una educación artística de calidad, utilizando como uno de sus mecanismos ejes el sistema de encuentro con artistas vivos y con sus obras. Para cumplir estos objetivos trabaja con el sistema escolar tanto dentro de actividades curriculares como extracurriculares. También se encarga -en conjunto con otras direcciones- de formar al personal del sector cultura.

9. Centro Nacional de la Cinematografía

Aún cuando esta bajo la autoridad del Ministerio de Cultura, tiene gran autonomía y cumple una diversidad de funciones, que van desde la reglamentación de la producción audiovisual hasta el apoyo financiero de las producciones cinematográficas. Realiza su labor a través de una Dirección de Producción y Distribución, que estudia e implementa mecanismos e incentivos tributarios de apoyo financiero a la producción cinematográfica. También gestiona convenios de producción y distribución con gobiernos y países extranjeros. A través de la Dirección de Explotación y Difusión Cultural, apoya los procesos de copiado y difusión de cintas, y la creación de salas de cine, particularmente en provincias -y en coordinación con la Agencia para el Desarrollo Regional del Cine. A través de la Dirección de Programas Audiovisuales apoya la elaboración de programas pilotos de calidad destinados a la televisión. El Centro cuenta también con un Servicio de Estudios

e Información Audiovisual y con un Servicio de Archivos del Film. Además de sus Oficinas en París con 5 Delegaciones Regionales.

b) Los Servicios Descentralizados, están conformados por las 26 Direcciones Regionales de Asuntos Culturales, y además por las oficinas o representantes regionales de algunas de las unidades centrales. También por algunos servicios regionales como Museos, Oficina de Monumentos Históricos o Establecimientos de Enseñanza Artística.

c) Los Establecimientos Públicos bajo tutelaje del Ministerio tienen personalidad jurídica y presupuesto propios. La vinculación con el Ministerio les da -se dice- a estos establecimientos mayores posibilidades en la gestión financiera y les permite además contar con apoyo y asesorías en la conducción e implementación de sus políticas. Algunos son Establecimientos Públicos de carácter administrativo, es decir, sometidos a reglas de derecho público. Tal es el caso de la Biblioteca Nacional, el Centro Nacional de Artes Plásticas, etc. Otros tienen el carácter de Establecimientos comerciales o industriales y están por lo tanto sometidos a reglas de derecho público y derecho privado: es el caso, por ejemplo, de la Comedie Francaise y de la Opera de París.

Algunas consideraciones

Sin duda la piedra angular del modelo francés sigue siendo la democratización de la cultura tal como la entendió Malraux, a través de tareas de conservación, formación, difusión, creación y fomento. Sin embargo en los últimos años se han producido dentro de este modelo -sin variar la estructura o el tamaño del Ministerio- algunos cambios que vale la pena destacar. En cuanto al estímulo de la creación se ha enfatizado el sistema de becas por competencia o de créditos con posibilidades de devolución. Tal vez el esfuerzo más importante ha estado, sin embargo, dirigido a lograr que el sector privado participe más activamente -por la vía del mecenazgo- en el financiamiento de la vida cultural.

Desde 1982 la Cultura pertenece legalmente al ámbito de "obras y organismos de interés general de la sociedad" lo que posibilita deducciones tributarias especiales para las donaciones al sector. A partir de 1985 estos beneficios tributarios se incentivaron más aún. Actualmente el Ministerio es uno de los ejes de ADMICAL (Association pour le Developpment du Mécénat Industriel et Commercial) y ha tenido un rol preponderante en la creación de una situación jurídica y fiscal que viene multiplicando cada año los aportes del sector privado al campo de la cultura. Aportes que benefician directa o indirectamente a muchas de las instituciones sobre las cuales ejerce tutela el Ministerio.

EL CASO ESPAÑOL

Antecedentes Históricos

La institucionalidad estatal de la cultura en España data sólo de los últimos 10 años. El Ministerio de Cultura de España fue creado en 1980, siguiendo en buena medida el modelo francés (estructura por áreas culturales, con unidades -organismos, institutos o establecimientos públicos- relativamente autónomas). Antes de 1980 las funciones culturales del Estado las cumplía el Ministerio de Educación y el antiguo Ministerio de Información y Turismo. También algunas instituciones autónomas dispersas.

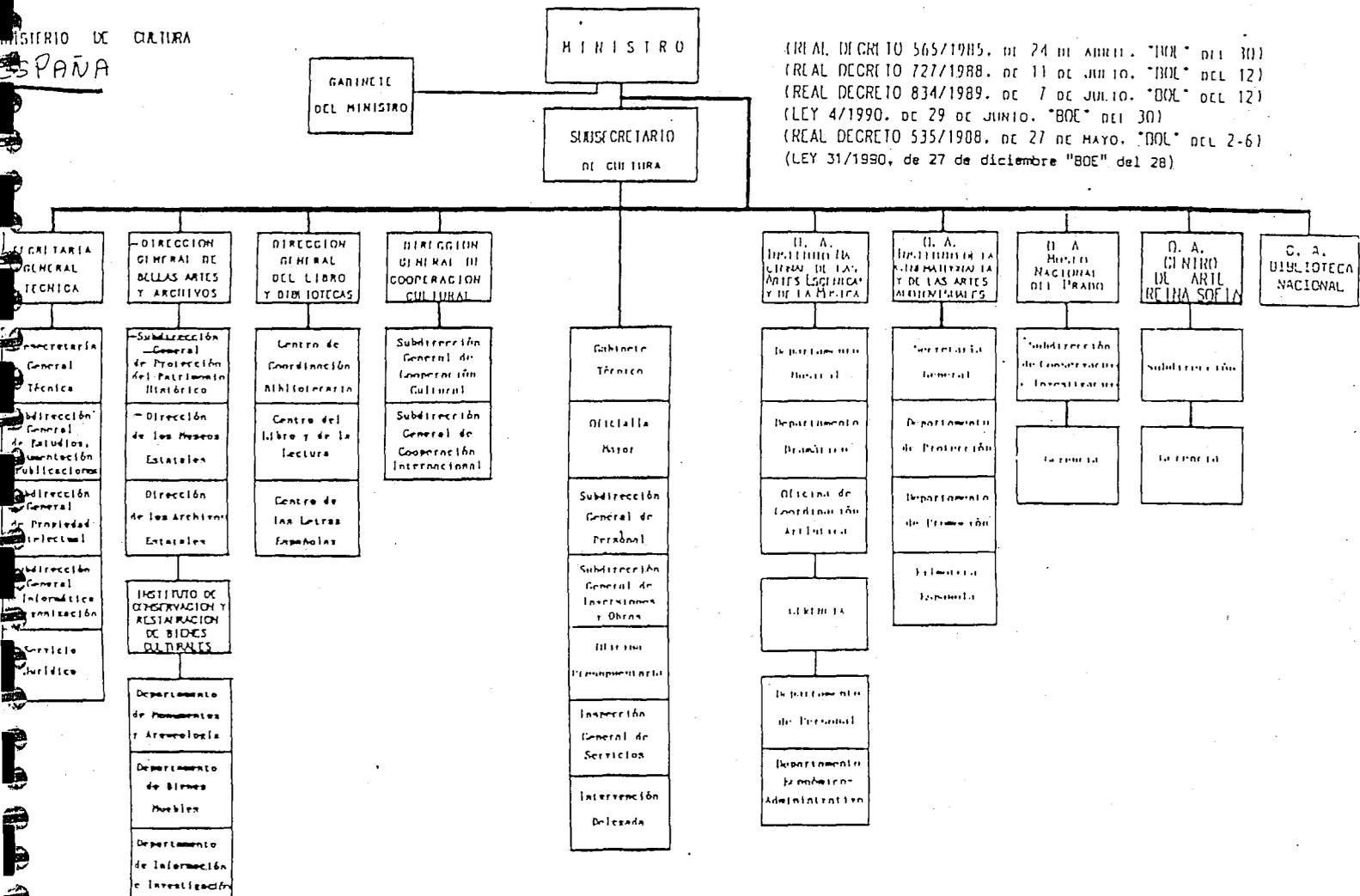
El Ministerio de Cultura se sustenta en la Constitución Política Democrática de 1978, la que aplicada al mundo de la cultura equivale al reconocimiento de la cultura como un derecho y un servicio de que son titulares todos los españoles. A partir de tal postulado, el Ministerio de Cultura estimula y promueve la creatividad y difunde los bienes culturales, asumiendo un papel subsidiario en el desarrollo de las actividades de cultura y creación que no emprenda el sector privado.

En cuanto a tamaño, personal y presupuesto el Ministerio de Cultura de España es considerablemente más pequeño que el francés. Ello se debe, fundamentalmente a que paralelamente a la constitución de la institucionalidad central de cultura se fueron creando institucionalidades regionales. En efecto, las 17 Comunidades Autónomas del Estado Español realizan una gestión cultural por la vía de las Concejerías de Cultura de las diferentes comunidades, las que en la práctica corresponden a pequeños "ministerios" dotados, en algunos casos, de considerable presupuesto. También a nivel local, los Ayuntamientos o Municipios cuentan con Concejalías de Cultura que actúan de acuerdo con los órganos autonómicos y centrales. Estas Concejalías juegan un rol importante en la promoción de la expresividad local (centros cívicos, casas de la cultura). Las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos constituyen el pivote de un vasto sistema de premios que funciona como mecanismo de estímulo a la creación en distintas áreas culturales.

La variación respecto al modelo francés se explica, entonces, porque el modelo político-administrativo vigente en España registra una acusada descentralización que opera mediante la transferencia de servicios del gobierno central a las Comunidades Autónomas.

El siguiente es el organigrama del Ministerio de Cultura de

MINISTERIO DE CULTURA
ESPAÑA



(REAL DECRETO 565/1985, de 24 de abril. "BOE" del 30)
 (REAL DECRETO 727/1988, de 11 de junio. "BOE" del 12)
 (REAL DECRETO 834/1989, de 7 de julio. "BOE" del 12)
 (LEY 4/1990, de 29 de junio. "BOE" del 30)
 (REAL DECRETO 535/1988, de 27 de mayo. "BOE" del 2-6)
 (LEY 31/1990, de 27 de diciembre "BOE" del 28)

El Ministerio de Cultura de España consta -tal como indica el organigrama- de 3 Direcciones y 2 Organismos. Autónomos que corresponden a las distintas áreas culturales, y de dos Oficinas técnicas que realizan estudios, prestan asesoría jurídica, se ocupan del personal y del presupuesto de todo el servicio. También consta de una Dirección de Cooperación que se encarga -en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores- de la Cooperación Cultural Internacional.

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos se ocupa de la preservación y fomento del patrimonio nacional en todas sus expresiones y tiene bajo su tutela los archivos estatales y 9 museos nacionales. La Dirección General del Libro y Bibliotecas tiene bajo su tutela el Instituto Bibliográfico y el Instituto Nacional del Libro Español. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, mantiene a través de su Departamento Musical 4 elencos estables: Orquesta y Coros Nacionales de España, Joven Orquesta Nacional de España, el Centro de Difusión de la Música Contemporánea y el Ballet Nacional de España. Y a través de su Departamento Dramático: el Teatro Real, el Centro Dramático Nacional María Guerrero, el Centro Nacional de Nuevas Tendencias y el Teatro de la Zarzuela. El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales, cumple prácticamente -aunque en menor escala- las mismas funciones que su congénere francés.

En cuanto al sistema de bibliotecas públicas, una parte (las bibliotecas que tienen patrimonio histórico) se ubica en la Dirección General de Bellas Artes y Archivos; otra, la que es funcional a la educación, está bajo la tutela de la Dirección General del Libro y finalmente la Biblioteca Nacional tiene el carácter de organismo autónomo bajo el tutelaje del Ministerio.

Observaciones

El Ministerio de Cultura además de gestionar los grandes servicios culturales del Estado, ha desempeñado un importante rol en cuanto a iniciativas legislativas y jurídicas en materias culturales, particularmente en temas de patrimonio y propiedad intelectual. También por esta vía ha contribuido a aumentar considerablemente el mecenazgo, el patrocinio y la inversión del sector privado en cultura. Iniciativas que por lo general se desarrollan en colaboración con las entidades oficiales.

3. EL MODELO NORDICO

Antecedentes

En Holanda después de la Segunda Guerra Mundial se crean las bases del actual Ministerio de Bienestar, Salud Pública y Cultura. Se trata de un solo Ministerio que agrupa a las áreas de Bienestar Social (atiende problemas de minusválidos, minorías étnicas, jóvenes, tercera edad, mujer, refugiados, etc.; también se ocupa de deportes); salud pública (salud y medio ambiente) y cultura. Dentro de cada una de estas áreas hay una dirección general que responde directamente al Ministro. La orientación común a la totalidad del Ministerio es el carácter de "wellfare state", un Estado asistencial que debe garantizar -más allá del mercado- la calidad de vida de los casi 15 millones de habitantes del país. El bienestar, la salud física, el goce de una naturaleza no contaminada y el derecho a la expresividad y disfrute cultural son todos aspectos que conciernen a la calidad de vida.

Los gobiernos de orientación social-demócrata -como en todos los países escandinavos o nórdicos- han sido un factor fundamental en esta concepción asistencial y no subsidiaria del Estado. Un Estado que se ocupa no sólo de democratizar la cultura y la creación, sino también de los problemas sociales de los creadores. El parámetro de valoración del arte por parte del Gobierno es la medida en que el arte contribuye al bienestar de la comunidad. Aún cuando la institucionalidad estatal de la cultura no sea en tales países la misma es esta concepción multiasistencial del Estado la que nos lleva a hablar de un modelo nórdico.

Organigrama

La Dirección de Asuntos Culturales consta de 7 divisiones:

- Ayuda a la Cultura
- Proyectos de Trabajo e Inversión en Cultura
- Desarrollo de Management Cultural
- Eventos Culturales
- Medioambiente cultural
- Artes
- Letras, Bibliotecas y Medios

Además, consta de una Oficina de Planificación Social y Cultural; una Oficina para ayuda de Artistas Jóvenes, un Servicio de Conservación de Castillos, un Servicio de Conservación y

Difusión de Archivos y una Oficina de Monumentos Históricos.

Características y funciones

El objetivo de la política cultural del Gobierno Holandés no se restringe estrictamente a la cultura. Su objetivo es más bien la sociedad: lograr una sociedad abierta y equitativa. Se trata -como dice un documento del Ministerio- de llegar a una sociedad en que se de una distribución más justa del saber (de la cultura), de los ingresos y del poder. Teniendo en cuenta esta perspectiva nos interesa referirnos a las divisiones más directamente vinculadas con áreas culturales, vale decir: **Artes y Letras**.

A través de estas Divisiones el Gobierno se propone tres objetivos:

- a) Promoción y Desarrollo de los valores culturales
- b) Garantizar el acceso de toda la población a todos los objetos y manifestaciones culturales.
- c) Participación de toda la población en la adquisición de cultura.

Con respecto al tercer objetivo se trata no sólo de adquisición en sentido físico, sino sobre todo en sentido mental. De allí la importancia que se le otorga a la formación del gusto artístico y a la creación de oportunidades que permitan a los artistas encontrarse con el público y socializar sus creaciones. Para cumplir estos objetivos la Dirección de Asuntos Culturales cuenta con autoridades provinciales y locales en las 11 provincias del país. Son estas autoridades las que implementan el sistema de adquisiciones de obras que lleva a cabo el Estado, la organización de exposiciones o circuitos y el sistema de préstamos. Estos beneficios y subsidios operan tanto para artistas profesionales como para aficionados.

Las máximas autoridades del Ministerio cuentan con una entidad de asesoramiento para todas las políticas relativas al arte. Se trata del **Consejo para las Artes**, organismo que se ocupa de articular la política de las artes a nivel nacional con los niveles provincial y municipal. También del lugar de la política de las artes dentro de la totalidad de la política de cultura. El Consejo consta de 50 personas y tiene un presupuesto asignado por el Estado de cuyo uso decide el mismo. Sus recomendaciones son públicas y a las sesiones puede asistir cualquier persona. Está compuesto de la siguiente manera:

- cuatro quintas partes de los miembros son nombrados por recomendación de organizaciones de artistas y entidades de las artes y la cultura.
- una quinta parte de los miembros son nombrados a propuesta

de cualquier persona.

El Ministerio ejerce su función asistencial por distintas vías; sobre todo a través de una serie de Fundaciones estatales o para-estatales. Por ejemplo, en el área de las letras mantiene una Fundación **Fondo para las Letras**. Esta Fundación suplementa el ingreso de los autores con el objeto de que estos se dediquen a escribir sin constricciones económicas. Todo autor que tenga un proyecto literario puede postular a una beca de ayuda por 12 meses. El Fondo paga además, honorarios complementarios a traductores y a escritores que dan conferencias. Concede también indemnizaciones por préstamo de libros. Por ejemplo, por cada libro de autor vivo que presta una Biblioteca del Estado se le paga un pequeño derecho al autor, suma que se cancela una vez al año.

La Fundación **Casa del Escritor** alberga y apoya a las instituciones y organizaciones gremiales y de todo tipo que defiende los intereses materiales, intelectuales y literarios de los escritores. La Fundación **Escritores-Escuela-Sociedad** financia y apoya el encuentro entre escritores y escuelas, entre escritores y enfermos, entre escritores y cesantes. El Ministerio -a través de algunas de estas fundaciones- subvenciona las ediciones en lengua holandesa, especialmente aquellas obras más difíciles de colocar en el mercado (poesía, obras de escritores noveles, etc.). Apoya también las revistas literarias y otorga préstamos para llevarlas a cabo. Este mismo tipo de políticas se repite en otras áreas culturales, como la danza, las artes plásticas, la música, etc.

Para que se tenga una idea del tipo de asistencia que reciben los artistas puede mencionarse el ejemplo de los creadores plásticos. Cada artista que tenga por lo menos 25 años y que no logre ganarse plenamente la vida mediante su labor creativa, puede recurrir al Servicio Estatal de su Municipio y solicitar una prestación económica conforme a una determinada reglamentación. De acuerdo con esta reglamentación el artista tiene que presentar un proyecto creativo para que una Comisión Asesora del Municipio emita un juicio. Si este es favorable el Municipio le encarga al artista la ejecución de la obra o le compra una o más de sus creaciones. El honorario se fija teniendo en cuenta el trabajo y el tiempo de dedicación del artista. En caso que después de vencido este período el artista siga sin poder ganarse la vida, puede presentar una solicitud para otro encargo o compra.

Aemás del apoyo a los creadores, la División de Artes del Ministerio subvenciona cuerpos estables en distintas áreas: 13 orquestas (de las 21 que existen en el país) funcionan con una subvención completa por parte del Estado. Financia en su totalidad a cuatro elencos de danza y ballet, y a más de la mitad de las 30 compañías de teatro que funcionan en el país. También

encarga y subvenciona -en conjunto con la Fundación de Radio y Televisión Holandesa- obras teatrales, radio-teatros y guiones.

De los 700 museos que existen en el país, 163 son de propiedad del Estado: 118 están bajo la tutela del Municipio en que se encuentran y el resto son manejados directamente por el Ministerio de Bienestar, Salud Pública y Cultura. No obstante, entre los museos que no pertenecen al Estado, hay unos 80 que perciben subsidios anuales del gobierno, sin el cual no podrían funcionar. El sistema de apoyo y subvenciones permite que 125 museos abran sus puertas al público gratis.

Fondo de Previsión para los Artistas

El Ministerio de Bienestar, Salud Pública y Cultura -en conjunto con el Ministerio de Asuntos Sociales y Oportunidades de Empleo- creó un **Fondo de Previsión para los Artistas** al que se han adherido casi todas las asociaciones de artistas. Los afiliados pagan cierta contribución anual por este concepto a su asociación gremial, que a su vez la traspasa al Fondo. El Estado concede una subvención del 310% del total de las contribuciones y los municipios donde el artista beneficiado reside aportan el 200%, de modo que las contribuciones de los artistas se sextuplica. No se trata sólo de un Fondo de jubilación, basta que un artista esté en una situación económica difícil para que pueda solicitar a través de su institución gremial un apoyo financiero del Fondo. La Junta Directiva del Fondo está compuesta por representantes del Ministerio de Bienestar, Salud Pública y Cultura, el Ministerio de Asuntos Sociales, y Oportunidades del Empleo, la Asociación de Municipios Neerlandeses y las Asociaciones de los artistas afiliados.

El Fondo de Previsión administra también algunos fondos- provenientes fundamentalmente de fuentes privadas- que pueden solicitarse por una sola vez para un proyecto especial que permita al artista un mejor equipamiento: compra de materiales, instalación de un taller-estudio, compra de equipos computacionales, compra de instrumentos musicales, etc.

El Ministerio de Bienestar, Salud Pública y Cultura cuenta con cerca de 7.000 funcionarios y un presupuesto anual (1990) de 8 billones de dólares. Cerca de un 20% de este presupuesto está destinado al área de cultura. A diferencia de Francia y España este Ministerio no ha llevado a cabo un esfuerzo sistemático por incentivar el mecenazgo y el patrocinio privado de la cultura. Más bien los aportes del sector privado se canalizan a través de fundaciones para-estatales. Todo indica entonces que el Estado holandés no está por el momento interesado en abdicar de su rol asistencial en esta área.

4. EL MODELO DE AGENCIAS INDEPENDIENTES Y SECTOR PRIVADO: ESTADOS UNIDOS.

Antecedentes

El Estado norteamericano mantiene una política general de "no intervención" en la cultura y otros campos. En 1965 sin embargo, el Gobierno creó la Fundación Nacional para las Artes y luego, la **Fundación Nacional para las Humanidades**. Se trata de Agencias independientes que no forman parte del organigrama de la administración central, cuyo propósito es financiar y apoyar iniciativas culturales de personas e instituciones. El establecimiento de estos **Fondos** fue materia de considerable debate en el Congreso, pues en Estados Unidos, al mismo tiempo que se cree en la pujanza de la empresa privada, se desconfía de la ingerencia gubernamental en fenómenos de índole tan privada como la creación artística.

En los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, se hizo evidente que las grandes orquestas sinfónicas, los museos de arte, las compañías de danza y los conjuntos de jazz, eran bienes nacionales cuya buena salud dependía en gran medida del apoyo que estos entes pudieran recibir. El Fondo Nacional para las Artes fue creado para apoyar la recuperación de las instituciones dedicadas al arte, para asistir a creadores individuales por intermedio de becas, y para abrirles camino a todos aquellos artistas e instituciones que tuviesen proyectos novedosos o de carácter experimental, proyectos que por lo general los donantes del sector privado eran renuentes a apoyar.

El Fondo Nacional para las Artes y el Sector Privado

El Fondo tenía en 1965 un presupuesto anual pequeño de sólo US\$2.500.000 dólares. A fines de la década del 80 este presupuesto bordeaba ya los 170 millones de dólares anuales. A pesar de este crecimiento casi geométrico, el financiamiento del arte en USA proviene fundamentalmente del sector privado. Sólo un 5% del Gobierno Federal vía el Fondo, un 12% provienen del Gobierno local y el 83% restante del sector privado. (Mientras el Gobierno de USA da apenas US\$2 per cápita anuales para las artes, los de Suecia u Holanda aportan entre US\$30 y 40 dólares por habitante). Este apoyo tan generoso del sector privado se debe en gran medida a que el Gobierno Federal ha creado incentivos tributarios para los donantes, sean estos individuos, fundaciones o corporaciones. También se explica por una larga tradición de filantropía.

Cabe señalar que la importancia del apoyo del sector privado a las artes en USA va más allá de lo meramente financiero. En efecto, este apoyo ha influido en la utilización de criterios provenientes del mundo empresarial (eficiencia, maximación de ganancias, etc.) que exhiben en el manejo de sus asuntos tanto las instituciones como los artistas individuales.

¿ Cómo funciona el Fondo Nacional para las Artes?

El Fondo es dirigido por un "Chairman" designado directamente por el Presidente, con un mandato de 4 años. Cuenta también con un Consejo Asesor (Consejo Nacional de las Artes) compuesto por 26 personas, designadas también por el Presidente. Por lo general este Consejo está compuesto por destacados intelectuales o artistas de todas las áreas, que sirven en Consejo por un periodo de 6 años. El objetivo del Fondo es, por ley, promover la diversidad, excelencia y vitalidad de todas las artes en el país. También contribuir a ampliar su disponibilidad y apreciación.

Para cumplir estos objetivos el Fondo recibe una partida anual por vía del Presupuesto General de la nación. En base a esta partida presupuestaria el Fondo recibe solicitudes de aporte de individuos, grupos o instituciones. Estas solicitudes son revisadas por paneles o comisiones de pares, por personas-artistas o expertos en cada campo- que no pertenecen al staff del Fondo pero que son convocadas por éste. Las áreas en que el Fondo apoya son, entre otras, las siguientes: Arte y Educación; Danza, Diseño, Folklore; Literatura, Programas de Cultura Local; Film, Radio y Televisión; Museos; Música; Opera; Artes Visuales y del espectáculo; Teatros y Proyectos Culturales Estaduales. Para que se tenga una idea de la dimensión del apoyo que entrega el Fondo se puede mencionar que en 1985 éste subvencionaba parcialmente a 192 orquestas, 102 compañías de ópera, 389 teatros y 213 compañías de danza.

Impacto del Fondo Nacional para las Artes

El Fondo tiene un impacto que va mucho más allá de su ámbito específico y del 5% de aporte directo al financiamiento de las artes que realiza. En el ámbito financiero este impacto se da por la vía de los "matching funds". Se trata de un sistema mediante el cual la Institución receptora de fondos se compromete a conseguir del sector privado \$2 o \$3 dólares por cada \$1 que le entrega el Fondo. A través de este mecanismo el Fondo -que por ley está obligado a que el 20% de sus donaciones se adscriban a este sistema- se convierte en un factor dinamizador del aporte del sector privado a las Artes.

El Fondo también sirve como parámetro para instancias jurídico-políticas o vinculadas a los derechos cívicos. El Fondo,

por ejemplo, incorporó a su sistema de donaciones un tratamiento preferencial a las minorías, (poniendo en operación leyes o acuerdos del Congreso), estableciendo así un parámetro que poco a poco empezó a ser seguido por Fundaciones y otros donantes del sector privado.

Finalmente, por el hecho de ser un distribuidor de fondos aportados por los contribuyentes, el Fondo está sujeto al escrutinio y control de éstos, incluso en aspectos de contenido artístico. Un ejemplo reciente en este sentido es la gran controversia pública que originó en 1990 la exposición del fotógrafo Mappletoorp y el problema lo obsceno en el arte.

Otras agencias autónomas

Además del Fondo existen en USA un número considerable de instituciones públicas o para-estatales autónomas. Por ejemplo, el Instituto Smithsonian o la cadena de Radio y Televisión Pública. Este tipo de instituciones recibe aportes del gobierno Federal y también del sector privado. Realizan o apoyan proyectos culturales de distinta índole. Son instituciones que sumadas conforman una red importante de agencias autónomas e independientes, agencias que contribuyen al fomento y desarrollo cultural.

5. EL CASO DE MEXICO: DETERMINACION HISTORICA Y CULTURA

Antecedentes

Después de la Revolución Mexicana de 1910 se produce un redescubrimiento de la dimensión indígena y popular de la realidad mexicana. José Vasconcelos, Ministro de Educación entre 1920 y 1924, promueve la creación de escuelas en todo el país e intenta establecer un puente entre el capital cultural que circula en la sociedad y la población que no ha tenido acceso a él. Por otra parte, se esfuerza también en volcar la "intelligentzia" hacia el pueblo y el mundo indígena. Convoca a poetas, pintores, arquitectos y músicos, promoviendo y financiando a aquellos artistas que se dedican al rescate de lo propio. De ese esfuerzo surgirá el muralismo mexicano y también los primeros pasos de la institucionalidad cultural de ese país, de organismos como el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA). Desde esa fecha data una concepción de cultura y de políticas culturales cuya impronta básica será el rescate de lo propio y de la identidad nacional (en una perspectiva más bien nacional-popular y mestiza de lo nacional). Impronta esta que, sin duda, deriva de las corrientes intelectuales y culturales que emanan de la Revolución Mexicana.

Desde la época de Vasconcelos el Estado, entonces, viene cumpliendo un rol protagónico en el rescate y difusión de lo mexicano. El INBA, con el tiempo, abarcará todas las áreas artísticas (música, danza, plástica, etc.), controlando además en conjunto con el Instituto Nacional de Antropología- los museos y las zonas arqueológicas. También la protección del patrimonio nacional. Paralelamente, entre 1930 y 1980, surgen una variedad de organismos e instituciones vinculados a la cultura, algunos autónomos y otros dependientes de la Secretaría de Educación Pública. Esta situación cambia con la creación en 1988 del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACUL).

Organización y perspectivas actuales

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULT) es, en un primer momento un órgano administrativo desconcentrado (vale decir relativamente autónomo) vinculado a la Secretaría de Educación Pública. Posteriormente adquiere rango ministerial, como una entidad a la que le corresponde encargarse de la conservación, promoción y difusión de la cultura y las artes. Es la organización que debe también coordinar, darle congruencia y continuidad a la variedad de unidades

administrativas e instituciones públicas, centralizadas o paraestatales, que desempeñan funciones en este campo.

De esta manera CONACUL ingresa entre sus unidades a las siguientes direcciones administrativas (direcciones que ya existían en el momento de su creación):

- Dirección General de Bibliotecas
- Dirección de Publicaciones
- Dirección de Culturas Populares
- Dirección de Promoción Cultural
- Dirección del Programa Cultural de las Fronteras

CONACUL además coordina órganos administrativos de autonomía relativa o paraestatales como el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA). Tiene a su cargo, además, la coordinación de una variedad de organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal; tal es el caso del Instituto Mexicano de Cinematografía y sus filiales, el Fondo de Cultura Económica y Artesanías, la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, Educal y el Festival Internacional Cervantino.

A Conacul le corresponde también establecer criterios culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial. Su actividad se proyecta, por ende, al Instituto Mexicano de Radio y al Instituto Mexicano de Televisión.

Conacul ha devenido, en realidad, en una especie de Ministerio de la Cultura, que ejerce tutoría y coordina todas la actividad que el Estado realiza en este campo. En efecto, Conacul, aprovechando las actividades y recursos de las entidades antes mencionadas y concertando sus actividades con otras unidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos de los Estados y Municipios y con instituciones académicas de todo el país, ha diseñado un programa de proyectos estratégicos para los próximos cuatro años. Estos proyectos son: desarrollo de un fondo Nacional para la Cultura y las Artes; constitución en todo el país de la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Programas de Descentralización de los Servicios Culturales; Cultura para los Jóvenes; Cultura para los Trabajadores; Cultura y Ciencia; Cultura y Medio Ambiente; Cultura e Instituciones de Educación Superior; Cultura y Turismo, Proyectos Especiales e Intercambios Culturales; Desarrollo Profesional de los Trabajadores Culturales y Eventos y Proyectos Históricos Especiales.

Cabe señalar que por su estructura político-administrativa el país funciona dividido en Estados. Por ello, además de Conacul (que opera a nivel nacional), cada Estado tiene sus propios organismos culturales. Es frecuente, por ejemplo, que el Gobierno

estadual tenga una editorial a través de la cual promueve la literatura del Estado o apoya cualquier proyecto que se inscribva en la perspectiva de generar identidad regional.

Industrias culturales

El Estado mexicano tiene una importante participación en industrias culturales, ya sea a través de empresas de propiedad mexita (como la editorial Fondo de Cultura Económica) o en organismos puramente estatales como el Instituto Nacional de Cine, Radio y Televisión (productora audiovisual) y Pelmex (distribuidora estatal de películas mexicanas). También el Estado ha creado organismos financieros de apoyo a determinadas industrias culturales, como por ejemplo el Banco Cinematográfico (especie de Fondo para el fomento de la actividad cinematográfica).

Cabe señalar por último, que en todas estas actividades se mantiene la impronta básica que emana de la historia y la cultura mexicana: el rescate de lo propio y el fortalecimiento de una identidad nacional. No es casual que el Estado mexicano comparta esta preocupación con otro país, también vecino de USA: Canadá.

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES

Francia

- Ministère de la Culture, de la Communication, des GRan Travaux, et du Bicentenaire, Paris, 1990.
- Guide Juridique et Fiscal du Mecenat, Paris, 1990.
- Ministère de la Culture, Paris, 1989 (Paquete de cuadernillos explicativos)
- Pascal Dry L'Aventure Culturelle Francaise, 1945-89, Paris, 1990.
- Entrevista Encargado Cultural Francés

Holanda

- El Reino de los Países Bajos. Hechos y Cifras, Artes y Patrimonio Cultural, La Haya, 1990.
- El Reino de los Países Bajos. Hechos y Cifras, Pais y Pueblo, La Haya, 1990.
- Entrevista Encargada Cultura

España

- Ministerio de Cultura, Organización General, Servicios Centrales y Organismos Autónomos (material mimeografiado), Madrid, 1989.
- Entrevista Agregado Cultural

Estados Unidos

- The National Endowment of the Arts. How it works?. Washington, 1989.
- Paul Mattick "Arts and the State", The Nation, October 1, 1990, Washington.
- Lynne Cheney Humanities in America. A Report to the President, the Congress and the American People, Washington, 1989.

- Entrevista Agregado Cultura (realizada por Natalia Roa y Lucas Sierra).
Mexico'
- Programa Nacional de Cultura 1990-94. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México, 1990.
- Entrevista Sra. Bertha Zuno, ex-Agregada Cultural de México en Cuba (realizada por Natalia Roa y Lucas Sierra).